UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO FACULTAD DE DERECHO

EL FOMENTO A LA EDUCACION, REFORMA AL - ARTICULO 132, FRACS. XIV, XV Y OTRAS -- ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

*** **

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

ENRIQUE GOMEZ TOVAR





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi Madre con mi cariño

A mi Padre ejemplo y guía en todos mis actos

A mi Hermano, Esposa e hijos

Al Sr. Dr. Don

Juan Estrella Campos

Al Sr. Lic. Don

Fernando Castellanos Tena

A todos y cada uno

de mis Maestros de la

Facultad de Derecho

INDICE

			Pág.
CAPITULO	I	GENERALIDADES	8
	2	Nuestro propósito Breves Antecedentes de la Educa- ción en México. A) Epoca Prehispánica B) Epoca Colonial C) México Independiente D) Epoca Actual La Educación y Capacitación de los Trabajadores.	
CAPITULO	12	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA EDUCATIVA	35
	4	Reformas al Artículo 132 Fracs. XIV y XV de la Ley Federal del Trabajo.	
CAPITULO	1	LA LEY ORGANICA DE LA EDUCACION Y SU SU REGLAMENTO	. 83

			Pág.
CAPITULO	IV	LA CAPACITACION EN LA INDUSTRIA COMO RECURSO EDUCATIVO COMPLEMEN TARIO	97
	1	Antecedentes Históricos del Con- trato de Aprendizaje.	
	2	Texto del Antiguo Contrato de - Aprendizaje.	
	3	La Desaparición del Contrato de Aprendizaje en la Ley Federal - del Trabajo.	
	4	La Capacitación en Francia y Alemania.	
	5	El Contrato de Capacitación In- dustrial.	
CAPITULO	v	EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	116
		Antecedentes.	
		Su Creación.	
	•	Atribuciones.	
	4	Finalidades.	
		CONSIDERACIONES FINALES	124
		BIBLIOGRAFIA	127

CAPITULO I

GENERALIDADES

- I.- NUESTRO PROPOSITO.
- II.- BREVES ANTECEDENTES DE LA EDUCACION EN MEXICO.
- A) .- EPOCA PREHISPANICA.
- B) .- EPOCA COLONIAL.
- C) .- MEXICO INDEPENDIENTE.
- D) .- EPOCA ACTUAL.
- III.- LA EDUCACION Y CAPACITACION

 DE LOS TRABAJADORES.

I.- NUESTRO PROPOSITO.- En la complejidad de - la dinámica social, es sin lugar a duda la educación - un factor preponderante; cualquier fenómeno en que pudieramos pensar ya sea económico, filosófico, técnico, jurídico o político, por nombrar solamente algunos, implica necesariamente su conocimiento básico y tal conocimiento estimamos que sólo se puede establecer a través de un mínimo de educación.

en el aprendizaje por parte del individuo de ciertos conceptos, principios o fórmulas desconocidas para éste, permitiéndole dicho aprendizaje la posibilidad pró
xima de lograr un mejor desarrollo en la sociedad. --Es innegable que mientras más enterado y consciente -se encuentre un sujeto del mundo que lo rodea, más facilmente podrá alcanzar las metas que individual o colectivamente se haya propuesto; la explicación lógicay razonable del momento en que vivimos la encontramosen el suceder mismo de la historia y para la integra-ción de ésta se ha requerido del concurso de muchas ---

y muy variadas fuerzas, que a su vez podremos entender mediante el proceso educativo.

Los postulados filosóficos y los ideales que sustenta la Constitución Política de 1917 tienen como
meta final el desarrollo económico, social y cultu-ral del país, y el bienestar de todos los mexicanos,sólo posibles de alcanzar dentro de normas de justi-cia social.

vación de todos los niveles de nuestra población, enel mejoramiento de su salud, de su cultura y de su vi
da material. Es por lo tanto importante preparar alindividuo para que participe en la vida social en elmás digno, pleno y responsable ejercicio de la libertad. De ahí que la reforma educativa que se ha inicia
do, no puede ser fruto de una imposición; tendrá - que estar fundada en el supremo ejercicio de esa li-bertad.

La insistencia con que en nuestra época se - -

ŧ

piensa en los nexos que existen entre la educación y el desarrollo constituye en la actualidad una de las mayores preocupaciones para el Estado Mexicano. El hecho mismo de poder intervenir en nuestro propio futuro
al hacer concordar la educación con nuestra circunstan
cia, concentra, como nunca antes, todas las miradas en
el hecho educativo, considerando éste como medio decisi
vo en la construcción de ese futuro.

El grado de desarrollo y el acelerado crecimien to del país en todos los órdenes hacen difícil satis-facer, aún incrementando considerablemente los recur-sos de que disponemos en la actualidad, la demanda nacional de educación empleando sólo medios y criteriostradicionales.

La ampliación del sistema educativo se hace por ello indispensable; y la acción extraescolar juega enesa ampliación un papel esencial; forma una unidad con el sistema escolar y tiene por objeto complementar laeducación formal, capacitar a los sectores que han --

permanecido al margen y actualizar a los que han que dado rezagados por el avance tecnológico, así como - brindar educación equivalente a la escolar formal, y en general propiciar el bienestar social y elevar el nivel cultural de la población.

Consideramos asimismo de máxima urgencia, elempleo pleno de nuestra capacidad instalada a través
del reconocimiento del saber y el saber ser aprendidos por vias distintas a las escolares formales.

Ante la imposibilidad de que el Estado puedaseguir extendiendo esta acción sin menoscabo de aten
der otros niveles de enseñanza y otras funciones, es
indispensable institucionalizar la participación dela comunidad en los esfuerzos de la ampliación educa
tiva.

Las obligaciones que se encuentran en el artículo 132 fracción XIV de la Ley Federal del Trabajo, representan una vía lógica y flexible de acceso a -- los objetivos enunciados ya que muchos millares de --

mexicanos requieren incorporarse rápidamente al trabajo productivo y así en las escuelas tecnológicas industriales y comerciales y en las empresas se impartirán cursos y programas de adiestramiento, capacitación al trabajo aprovechando equipos, talleres y en que en eseñanza.

De tal suerte, nos proponemos en este ensayo fundamentar la necesidad de llevar a cabo ciertas reformas legislativas, que permitan una mayor y mejor capacitación del trabajador en beneficio de él mismo,
de la sociedad, y de la propia nación mexicana.

2.- BREVES ANTECEDENTES DE LA EDUCACION EN MEXICO.- A) EPOCA PREHISPANICA.- Encontramos que en esa
época, la educación prácticamente no estaba escolarizada en el sentido estricto, pues los cursos se ejecu
taban sin otorgar créditos escolares propiamente dichos; se impartía de acuerdo a las castas sociales -que existían, así teníamos la enseñanza que se daba a

los nobles, cuyos colegios se llamaban "calmecac".

B) EPOCA COLONIAL .- En la época de la Colonia, encontramos iqualmente la enseñanza subdividida; unos colegios fundados por misioneros españoles destinados a los hijos de los naturales, en los cuales, se les daba a conocer la lengua española con la intención -fundamental de encauzarlos en la región católica. Hubo después escuelas para los hijos de los españoles y sería prolijo enumerar todas y cada una de ellas. Sin embargo, al correr de los años y realizarse desde el punto de vista técnico el mestizaje o sea la mezcla de las razas, fué gradualmente confundiéndose la po-blación que asistía a los colegios que eran desde lue go controlados por órdenes religiosas (la que mas -destacó por su dedicación a la enseñanza fue la Orden de los Jesuitas). No es este sitio para analizar -los propósitos de éstas ordenes religiosas, sin embar go, volviendo al punto, debemos dejar asentado que en dichos colegios, sobre todo al finalizar la colonia, acudían mestizos y criollos, es decir, jóvenes naci--

dos del ayuntamiento racial de españoles e indígenas, o bien, nacidos de españoles en suelo mexicano. Naturalmente estos aspectos raciales se fueron perdiendo-hasta hacerse intangibles a grado tal, que ahora el mestizaje es ya de hecho, una nueva raza, la Raza Mexicana.

C) MEXICO INDEPENDIENTE. - En la época del Méxi co Independiente, destaca la lucha del pueblo en grado de heroicidad, por alcanzar la libertad, aboliendo la esclavitud, para constituirnos como nación indepen diente, bajo la dirección de prestigiados mexicanos que acaudillaron tales movimientos. En el primer tercio del siglo XIX, la guerra de independencia y las sucesivas luchas por desterrar la opresión española y la de sus seguidores, determinó un abandono importante de la enseñanza, siendo después de la consumaciónde la Independencia cuando hace su aparición en el -campo educativo, el Sistema Lancasteriano de enseñanza mutua, en el cual, un Preceptor, vigilaba la prepa ración y trabajo de niños llamados Monitores, quienes

a su vez transmitían los conocimientos a otros niños.

Desde luego este Sistema cubría fundamentalmente una etapa de enseñanza muy elemental, sin embargo, estimuló el desarrollo de la enseñanza y cumplió su misión en su momento histórico.

"A partir de 1833, por determinación de Valentín Gómez Faríaz, se organizó la Instrucción Pública, como ampliación de la enseñanza fundamental primaria, creáronse bajo su influencia los Institutos, en los que podemos considerar se impartía una enseñanza de tipo medio y superior, continuada y sin subdivisiones precisas, así se fundaron los institutos para estudios de ciencias fisicomatemáticas, de ciencias médicas, de jurisprudencia y otros". (1)

Más tarde y en medio de luchas incesantes del-Partido Liberal para dar vigencia a los principios -que sustentaba, plasmados en la Constitución de 1857,sobrevino el arribo a la Primera Magistratura del - -

⁽¹⁾ Eusebio Mendoza Avila, Evolución de la Enseñanza-Media, México, 1972, p. 4. Edición Mimeográfica, biblioteca del CONAFE.

Lic. Benito Juárez, el 19 de Enero de 1858, iniciándo se, la defensa más noble y heróica de los hombres de la Reforma, con Juárez a la cabeza.

Al triunfo de la República en 1867, Juarez -promulga la Ley Orgánica de Instrucción Pública, que
declaraba obligatoria y gratuita la enseñanza elemen
tal, igualmente se creó con las ideas de Gabino Ba-rreda, la Escuela Preparatoria, con grandes benefi-cios y consecuencias en la vida intelectual del país.

con la fundación de la Escuela Preparatoria, se dió una nueva estructura a la enseñanza en México, pues se tenían ya bien definidos los campos, la enseñanza primaria como fundamental, la Preparatoria como enseñanza media y como enseñanza superior la importida en planteles especiales como la Escuela de Medicina, la de Minería, la de Ingeniería y otras.

Para hablar en términos más recientes, analizaremos la época de la Revolución en la cual, los re
gímenes emanados de dicho movimiento tenían ya una -

conciencia plena del problema educativo. Así vemos - aparecer en la Constitución de 1917, el Artículo Tercero Constitucional, relativo a la educación, como - uno de los temas que más apasionaron a los constituyentes de Querétaro.

Posteriormente, el gobierno, preocupado por elevar el nivel educativo general del país, pero muy
particularmente el de las clases populares, dió lu-gar al nacimiento de la Escuela Rural Mexicana, auspiciada por el maestro Rafael Ramírez y por el Lic.
José Vasconcelos.

En el gobierno del Gral. Plutarco Elias Calles y bajo el patrocinio del Maestro Moisés Saenz, nació la Secundaria, es decir, los estudios post-primarios que se singularizan a partir de ese momento dentro - de un ciclo de duración de tres años y que vienen a-constituir la Secundaria tradicional o general. Consecuentemente, la Preparatoria, ocupó ya un nivel -- igualmente definido y su ciclo se realizó en dos - -

años; siendo, éste el camino natural para los estudios universitarios superiores.

Por decretos presidenciales, se inició la organización del Sistema de Escuelas Secundarias Federales cuyos objetivos generales consistían en ampliar
y elevar la cultura general impartida por la Escuela
Primaria, velar por el desenvolvimiento integral del
educando, atendiendo simultáneamente a los aspectosfísico, intelectual y moral, y preparándola para el cumplimiento de los deberes cívico-sociales dentro del régimen de nuestro país.

De manera simultánea, hubo transformaciones en lo que se refiere a enseñanza técnica, efectuándo
se una evolución de las escuelas de artes y oficiosque inicialmente no requerían ningún antecedente escolar, particularmente de la primaria, hasta que con
el tiempo, se fueron integrando en un sistema especial, bajo el control del Departamento de EnseñanzaTécnica, Industrial y Comercial del cual, dependian-

varias escuelas que sí tenían como antecedente el Certificado de Instrucción Primaria.

Hubo otras corrientes; una señalaba que la Enseñanza Secundaria debería ser Instructiva, otra Técnica y otra Educativa. En 1939 se organizó una conferencia Nacional de Educación, que tuvo como finalidad coordinar todo el Sistema Educativo acordando respecto a la Escuela Secundaria, que debería ser única ensu espíritu y en su función, bajo lineamientos comunes y semejantes, pero susceptibles de tomar en su expresión distintas modalidades que le permitieran adap tarse a las exigencias económicas, sociales y cultura les de las distintas regiones geográficas del país, así como a las necesidades particulares de los educandos.

Los conceptos generales que guiaron a la enseñanza en esa época, tenían como objetivo preparar aladolescente para estudios superiores.

Como punto final de este inciso diremos que la educación mexicana ha sido integradora de nuestra na-

cionalidad, pues su ideal es mantener la fisonomía peculiar de nuestro país, rechazando cualquier penetración que pretenda deformarla, planteando además, la necesidad de que la comunidad patria se integre sobre la base de la exaltación de nuestra tradición cultural y de nuestros valores.

D) EPOCA ACTUAL. - Ya en líneas anteriores nosreferimos a la evolución de la enseñanza en México através de épocas diferentes de su historia; ahora --bien, y con objeto de enfocar en forma más directa el
tema que dió origen a nuestro estudio, trataremos deexplicar a grandes razgos, la evolución de la enseñan
za, principalmente técnica, dentro del México actual.

"Con la preocupación de preparar obreros calificados y elementos técnicos subprofesionales, en elaño de 1923 abrió sus puertas al Instituto Técnico In
dustrial, Las actividades de este centro docente, abar
caron diversas especialidades".(2)

⁽²⁾ Eusebio Mendoza Avila, Obra citada, p. 27.

Los esfuerzos de la administración pública, en su tarea de organizar y orientar conforme a los principios revolucionarios de la enseñanza técnica tuvieron éxito en 1923, al unificar esa importantísi
ma rama de la educación, instituyendo el Departamento de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial.

En 1925 se fundó en Tacubaya una nueva institución, la Escuela Técnica Industrial y Comercial, enla que la mujer tuvo oportunidad de aprender pequefias industrias. (3)

El sistema de educación técnica sufrió modificaciones substanciales, teniendo en cuenta que dicha educación tiene como finalidad capacitar al hombre directamente para una eficiente producción material, educarlos para el manejo racional de todos los recursos a su disposición, y para la transformación del medio físico conforme a su necesidad. La Preparatoria Técnica, se planeó en su oportunidad para desarrollar el estudio de materias tan indispensables como-

⁽³⁾ Eusebio Mendoza Avila, obra citada, p. 27.

las matemáticas, la química, la electricidad, la mecánica y la realización de prácticas intensivas de laboratorio y en especial de talleres.

Los resultados obtenidos de la Escuela Politéc nica fueron positivos y condujeron a pensar en la es tructuración de un sistema de enseñanza técnica de alcances nacionales, que hiciera posible el desarro-llo socio económico de la nación. Con este propósito, en el año de 1935 se decidio dividir la Preparatoria-Técnica en dos ciclos: el primero, que comprendía dos años, se le denominó Prevocacional y tuvo por objeto, la vez que orientar la alumno hacia algún campo de la técnica impartirle una educación científica y cultural de carácter general; y al segundo, se le denominó Vocacional y tuvo como propósito dar al alumno una -preparación científica y técnica, encaminada hacia la profesión elegida.

Esta nueva organización, permitió que los alum nos hicieran sus estudios prevocacionales, en numero-

sos centros, con la función de servir de antecedentes a las escuelas profesionales propiamente dichas, permitiendo en esta forma, la difusión de la enseñanza — técnica.

Durante el gobierno del General Lázaro Cárde-nas y tomando como base esta moderna organización dela educación tecnológica, se creó el Instituto Poli-técnico Nacional, al que fueron incorporadas todas -las escuelas técnicas dependientes de la Secretaría -de Educación Pública. Como consecuencia, vinieron a -formar parte del Instituto Politécnico Nacional, to--das las Vocacionales y Prevocacionales de Artes y Oficios.

La transformación de la secundaria técnica, de los sistemas de propiedad y trabajo en el campo comoresultado de la Reforma Agraria, y el crecimiento y diversificación de la Industria impusieron la necesidad de modificar la estructura y contenido de la educación en general y en particular de la enseñanza téc

nica.

Esta transformación en las funciones de los -planteles destinados a la enseñanza técnica, se verificó a través de varias etapas, en las que progresiva
mente se ha ido definiendo y reflejando la orienta--ción revolucionaria que actualmente tiene.

Ha sido de tal importancia las experiencias yresultados de la enseñanza técnica, que actualmente se siente la necesidad de incorporarla al proceso general de la educación en todos sus niveles, a efectode resolver el problema económico que trae consigo la
descripción escolar de elementos, a los que durante su corta permanencia en las instituciones escolares,no se les ha proporcionado adiestramiento eficaz para
su sostenimiento y utilidad nacional; además, para -llevar la educación técnica hasta los niveles superio
res, capacitando desde los obreros hasta los empresarios debiendo comprender especialmente la formación de técnicos medios y técnicos profesionales, así como

de investigadores en ciencias y en tecnología.

De acuerdo con estas realidades se propuso elencauzamiento del Sistema Educativo Nacional, bajo el siguiente plan:

"lo.- Aplicación del nuevo plan formulado porla Secretaría de Educación Pública, respecto a la edu
cación secundaria, que comprende la formación académi
ca general del estudiante, orientándolo fundamentalmente para que, por un lado, aprecie con mayor sensibilidad los aspectos positivos de las manifestaciones
de la vida y, por el otro, pueda continuar sus estudios en escuelas vocacionales y preparatorias, propor
cionandole, además, un adiestramiento que lo haga apto para que, en caso de deserción, pueda incorporarse
a la vida económica del País.

20.- La adaptación y reorganización de todas - las escuelas prevocacionales y de estudios similares, que se imparten en el Instituto Politécnico Nacional e Institutos Técnológicos Regionales convirtiéndolas

en Secundarias Técnicas que, con el mismo contenido - cultural de la Escuela Secundaria, orienten de manera más firme al alumno hacia una formación técnica media o subprofesional, o hacia estudios de carácter técnico superior; además, la multiplicación de Secundarias Técnicas en todo el País.

- 30.- La reestructuración completa de las Escue las Vocacionales, pugnando por su modernización y - adaptación, de acuerdo con las exigencias de la enseñanza superior; revisión que se está llevando a cabo, afortunadamente con gran éxito, en el Instituto Politecnico Nacional.
- 40.- La creación de Escuelas Técnicas Subprofesionales, con cursos de una duración variable entredos y cuatro años, después de la Secundaria Técnica o de la Secundaria tradicional, a fin de canalizar unapoblación escolar suficiente hacia los grados subprofesionales, tan necesarios para el desarrollo ecónomico del país.

50.- Creación de cursos de carácter técnico - profesional en los diferentes Institutos Tecnológi-cos Regionales y en las Universidades Estatales, proyectados de acuerdo con las necesidades económicas - de cada localidad.

60.- Establecimiento en las principales instituciones educativas del País, en el Instituto Politéc nico Nacional, los Institutos Técnológicos Regionales La Universidad Nacional Autonomas de México y algunas Universidades de Provincia, de Institutos de Investigación Científica y Tecnológica, así como cursos dedoctorado que permitan la formación de investigadores que coadyuven al progreso integral de la Nación.

70.- Establecimiento de centros nacionales de capacitación obrera en los que, mediante cursos intensivos, se preparen trabajadores altamente calificados que contribuyen al incremento y superación de la in-dustria nacional y, al mismo tiempo, logren elevar su economía familiar.

80.- Multiplicación, de acuerdo con las exigencias del agro mexicano, de los centros de enseñanza - agropecuaria fundamental y media, destinados a elevar el nivel económico de la población rural a través dela educación técnica, y la promoción de mejores condiciones sociales de vida.

90.- Creación de cursos breves de especialización a diversos niveles. Estos cursos ya se ofrecenen los Centros de Productividad, en el Instituto Politécnico Nacional, en el Instituto Tecnológico y deEstudios Superiores de Monterrey, y contribuyen, en forma muy efectiva, a la mejor preparación del personal técnico que presta sus servicios en la industria"
(4).

Al plan anterior, se imprime estructura sufi-cientemente elástica y capaz de permitir, en cada ci-

⁽⁴⁾ Eusebio Mendoza Avila, Obra Citada, p. 30 a 33.

clo educativo, el encauzamiento del estudiante, ya sea hacia cursos superiores, o en caso de abandono de estudios, hacia una vida social económicamente -productiva.

por todo lo anterior, y de acuerdo con las al tas autoridades del país de la Secretaría de Educa—ción Pública, vemos como estas disposiciones en materia educativa tienden a crear un sistema educativo nacional que represente precisamente, una permeabilidad educativa que procure democratizar la enseñanza, pues finalmente nuestro país es unitario y por lo tanto—su sistema educativo debe tener el mismo sentido, por otra parte esa permeabilidad educativa representa a—su vez, permeabilidad social, con lo cual, se consolida el aspecto fundamental de nuestra democracia,—que aspira a hacer cada día más efectiva la justicia social.

Las diversas acciones que se realizan en losdiferentes sectores en relación al mejoramiento de - los recursos humanos, y que comunmente han sido respuesta a necesidades concretas y momentáneas, deberán
proyectarse hacia un futuro deseable y enmarcarse den
tro de una política general de capacitación que necesariamente debe estar referida a un plan nacional dedesarrollo.

La política general de capacitación debe tender a una comunicación y colaboración efectiva de todos los sectores que participan en el proceso, tantode las unidades productivas entre sí como entre éstas
y los sujetos por capacitarse.

Sólo un auténtico intercambio puede evitar los desperdicios y las improvisaciones; las experiencias—internacionales deben también tenerse en cuenta y ser objeto de análisis.

Creemos que a grandes razgos, hemos tratado
lo relativo a nuestro estudio dentro de lo que denomi

namos Epoca Actual.

3.- LA EDUCACION Y CAPACITACION DE LOS TRABAJA DORES.- Se ha dicho antes que a través de un juicio - histórico podemos establecer como principio que, en - la medida en que la productividad de una nación dependa directamente de la actividad obrera, dicha productividad se verá afectada positiva o negativamente de-acuerdo con el grado de educación y capacitación deltrabajador.

El Maestro Mario de la Cueva incluye bajo el rubro de "medidas de previsión social" a la educación
de los trabajadores, y la considera como "La organiza
ción encaminada a preparar a los hombres para un trabajo útil y eficiente". (5) Estimamos que no solamente es importante el aspecto educativo del trabajadorque le permita una instrucción elemental, sino que, por sí misma destaca la problemática de la capacitación obrera, es decir, si bien es cierto que en tanto
un individuo tenga ciertos conocimientos elementalesestará en posibilidades de un mejor desarrollo, también

⁽⁵⁾ Mario de la Cueva, Derecho Mexicano del Trabajo, 3a, Edic., Tomo II, p. 16 Editorial Porrua, S.A. México, 1960.

lo es, que la capacitación dota al trabajador de un - elemento esencial y quizá inherente a él mismo, a saber: la pericia en el desarrollo de sus actividades.

Ambos aspectos lejos de situarse antagónicamen te, se complementan, pues no es fácil imaginar que un trabajador obtenga los conocimientos siquiera elementales que proporciona la educación en sus etapas primarias, y desconozca los fundamentos propios de su actividad principal, como tampoco resulta congruente su poner que un trabajador adquiera a través de la capacitación un alto grado de eficiencia en el desempeñode sus labores, e ignore ciertos conocimientos que de ben ser comunes a todo individuo, es decir, no podemos entender un concepto integral del trabajador sino mediante el concurso de la educación y la capacitación.

Ahora bien, por razón misma del propósito que orienta este ensayo, queremos destacar a la capacita ción obrera como elemento fundante y rector de la actividad del trabajador, convencidos de que a través-

de dicha capacitación se logrará una notable mejoría en el desarrollo de la clase obrera.

El medio obrero requiere de un sistema educati vo y de capacitación, que tenga por objeto fomentar y difundir aquellas actividades que subsidiariamentesuplan, actualicen o mejoren la deficiente educacióny capacitación actual, a fin de encaminarla hacia elconstante avance técnico y cultural para que de estaforma se tienda a desarrollar armónica y plenamente al trabajador.

CAPITULO II

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA EDUCATIVA.

- 1.- LA CONSTITUCION DE 1857.
- 2.- EL PENSAMIENTO DEL CONSTITUYENTE DE 1917.
 - A) ANTECEDENTES DEL ARTICULO 123.
 - B) DEBATES SOBRE EL ARTICULO 123 FRAC. XII, EN MATERIA EDUCATIVA.
- 3.- LAS ESCUELAS TIPO ARTICULO 123.
 - A) GENERALIDADES.
 - B) PROPOSICION DE REFORMAS REGLAMENTARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER ESCUELAS-TIPO ARTICULO 123.
- 4.- REFORMAS AL ARTICULO 132 FRACS. XIV Y XV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

1.- LA CONSTITUCION DE 1857.- Es conveniente para nuestro estudio recordar y hacer alusión breve de la - - Constitución de 1857, y así poder aquilatar, de una manera más amplia, los principales logros obtenidos dentro - del tema que en particular nos ocupa.

La Constitución liberal de 1857, es una demostración ante el mundo entero de que la tiranía sólo tiene vigencia mientras el pueblo la tolere. Así, en el Plan de Ayutla se expresaban estas inolvidables palabras: "Que los mexicanos tan celosos de su libertad, se hallan en el peligro inminente de ser subyugados por la fuerza deun poder absoluto, ejercido por el hombre a quién tan ge nerosa como deplorablemente se confiaron los destinos de la patria... " "Que la nación no puede continuar por mástiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni dependiendo su existencia política de la voluntad caprichosa de un solo hombre. Que las instituciones repu-blicanas son las únicas que convienen al país, con exclu sión absoluta de cualquier otro sistema de gobierno".(1)

⁽¹⁾ Felipe Tena Ramírez, Leyes Fundamentales de México - 1808-1971, p. 4a. Edic., Editorial Porrúa, S.A., México, 1971.

El 16 de Octubre de 1855 se convocó a un congreso constituyente, siendo su finalidad dar a México una nueva constitución, la cual mediante acalorados y brillantes debates fué finalmente aprobada el 5 de Febrero de - 1857, estableciéndose en el artículo transitorio que comenzaría a regir a partir del 16 de Septiembre del mismo año. Dicha convocatoria fué propuesta, por el entonces presidente interino de la República Mexicana don Juan N. Alvarez. En dicha constitución se consagró un cuerpo ordenado de principios rectores para la nación mexicana, dejándose notar en forma sobresaliente las corrientes filosóficas imperantes en aquella época; individualismo y-liberalismo.

A reserva de tratarlo en su oportunidad y de mane ra más amplia, anotemos simplemente por ahora que el Constituyente de 1857, tomando en cuenta lo dicho con anterioridad, no tuvo una idea integral acerca del Derecho del Trabajo.

"Sin embargo no faltó un diputado constituyente - que dotado de una brillante intuición jurídica alcanzó a

人名英格兰人姓氏 大學的 有的人人名英格兰人姓氏伊斯特的变形式的变形形式

preveer los problemas que afrontaban las clases laborantes, exponiendo la situación en que vivían los trabajado
res, misma que no fué captada en su forma debida por laasamblea, éste fué Ignacio Ramírez". (2)

Con objeto de no divagar en otros temas, que desde luego presuponen debida atención, podemos decir que los resultados que se obtuvieron con la promulgación dela Constitución de 1857, pueden considerarse un esfuerzo
enorme y de buena voluntad de la pequeña burguesía revolucionaria, en favor del pueblo mexicano, pero limitadopor el liberalismo existente.

Debemos también hacer mención que el Congreso - - Constituyente de 1857 se integró con hombres nuevos y valiosos, entre ellos, Francisco Zarco, Ponciano Arriaga, - Ignacio Ramírez, Justo Sierra, en los cuales se advierte un sólido conocimiento y una profunda convicción de la - validéz de la Declaración de los Derechos del Hombre y -

⁽²⁾ Alfredo Sánchez Alvarado, - Instituciones de Derecho-Mexicano del Trabajo, p. 66, Tomo I, Vol. I, México, 1967.

del Ciudadano, apoyada por la división de poderes como -instrumento para evitar la tiranía y absolutismo que origina la concentración en una persona de esos poderes, según lo acusa la historia universal.

A manera de preambulo en relación al punto segun do de este capítulo y como fin de este primero, se puedeafirmar que las constituciones de 1857 y 1917 respondie-ron a distintas necesidades populares y a la compulsión de necesidades históricas diferentes.

El proceso histórico de la Revolución Mexicana, -que a fines de 1910 se inició como un movimiento político
para derrocar al vetusto régimen Porfirista, concluyó ine
xorablemente en la necesidad vital de darle al país otrocuerpo de leyes que, respetando la Constitución de 1857,fuese más dúctil y acondicionado a la evolución de los -tiempos.

Ante el liberalismo clásico, del dejar hacer y dejar pasar, inserto en el texto constitucional de 1857 que hacía del estado solo un vigilante, la Carta de 1917 agre ga los derechos económicos y sociales del individuo y de la colectividad, protegidos por el estado, por cuya conquista, triste es decirlo, todavía luchan millones de -- hombres en el mundo.

Como un resumen de la Constitución de 1857 podría mos decir que definió con claridad y precisión lo relativo a las garantías individuales; a la organización política, adoptando el sistema republicano, representativo y popular, y el establecimiento de la educación láica. Fué en esta Constitución de 1857 cuando se comenzó a forjarla verdadera nacionalidad mexicana y su emancipación política, cultural y social.

2.- EL PENSAMIENTO DEL CONSTITUYENTE DE 1917.- -Sin dejar de ser norma fundamental, es esencial, inter-pretar debidamente nuestra realidad que es distinta a la
de otras naciones y sienta las bases para la transformación acelerada del país. En otras palabras, además de te
ner el carácter de ley básica, es un instrumento eficázpara el desarrollo, en la medida en que contiene un nuevo programa de vida y configura la estructura estatal ca

paz de llevarla a cabo.

Así concebimos el pensamiento del constituyente en la Constitución que nos rige, como la expresión culmi
nante de un proceso histórico que tiene como punto de -partida la lucha de insurgencia; es el resumen de la vie
ja experiencia revolucionaria de nuestro pueblo y, por qué no decirlo, la aportación de sus creadores a la historia de los pueblos que han incluido en el texto de sus
constituciones los postulados sociales y económicos queellos, visionarios y generosos plasmaron en nuestra Carta Magna.

Bastaría meditar sobre el tipo de educación que concibieron, atenta a las facultades del ser humano y asu desarrollo armónico; esto es, en el hombre y su superación individual; y reflexionando sobre la importanciade la solidaridad humana en el complejo mundo que avizoraban, le dieron como sustento y condición simultánea la
necesidad de vigorizar el amor a la patria.

El Artículo 3o. tiene de esta manera, un conteni-

do que imprime a la educación de los mexicanos un selloesencialmente humanista y por lo mismo, sus proyecciones
adquieren el rango de universalidad, en el que se equilibra el apriorismo y el empirismo para llegar al conocimiento verdadero.

El Constituyente de 1917 tuvo conciencia de que su obra no podría estar completa sin atender a la proble
mática social que entrañaban las deplorables condiciones
de nuestros trabajadores industriales, y es así como enel Artículo 123 toma forma esa conciencia otorgándoles las más amplias garantías y derechos en el ejercicio desus labores. Nuestra legislación en esta materia obreraes, sin duda alguna, una de las más avanzadas del mundoy es motivo de orgullo de la nación mexicana.

Este es el pensamiento del constituyente de 1917, mismo que se motivó con el ideario revolucionario contribuyendo en esta forma al engrandecimiento de la patria, con las normas jurídicas fundamentales que hoy disfrutamos los nexicanos.

A).- ANTECEDENTES DEL ARTICULO 123.- El problemasocial por el que atravesaba México y las corrientes - ideológicas importadas constituyen los antecedentes de nuestro artículo 123 Constitucional. Estos dos elementos
propiciaron la creación de un ambiente social favorablepara la aceptación por parte del pueblo y del Constitu-yente de 1917, de lo que habría de ser el artículo 123.

Ahora bien, los constituyentes de 1917 no forma-ron un grupo de excepcionales estadístas que tuviesen -originalidad en sus tésis sociales; el mérito de éstos -hombres consistió en consignar dentro de una Constitu- ción materias correspondientes a la legislación común. -Realizaron una tarea de integración y complementación de
elementos dispersos, adecuándolos a nuestra realidad social; es decir, tomando en cuenta un determinado momento
histórico mexicano.

En el contenido del artículo 123 constitucional encontramos la influencia, o mejor dicho la imitación de
legislaciones y doctrinas provenientes del extranjero ode algunos de nuestros estados. En el Constituyente de -

Querétaro encontramos razgos y conceptos de las legislaciones que sobre trabajo habían realizado Francia, Bélgi ca, Italia, Estados Unidos, Australia y Nueva Zelandia.

Pero si bien es cierto que varios conceptos de -nuestro artículo 123 constituyeron un préstamo culturalde otros países, también lo es, que es en México donde -por primera vez se incluyen dentro de una Constitución -las garantías sociales, que son el fruto de una revolu-ción nacional eminentemente social, no obstante sus orígenes.

Durante la Colonia, en las Leyes de Indias, encontramos una serie de disposiciones sobre materia laboral; preceptos sobre salario mínimo, jornada de trabajo, salario en efectivo, mismas que pretendían la protección del indio; aunque bien sabemos las condiciones reales que su frió el indio en esta época; más no por ello deja de ser loable el espíritu que animaban estas disposiciones.

El liberalismo en el Constituyente de 1857 tuvo - como consecuencia que no se legislara sobre materia labo

ral por considerarla contraria al espfritu liberal, ya que de acuerdo con su ideología el trabajo debería que-dar regido por el libre juego de las fuerzas naturales.

En esos años la legislación penal reprimía la lucha y las demandas de la clase laborante y apoyaba los privilegios de que gozaba la clase capitalista. No fué sino hasta la Revolución cuando esta legislación penal fué derogada.

El Código Civil de esa época reglamentó algunos - de los contratos de trabajo, aunque hay que recordar que en esta legislación privaban los principios de la autono mía de la voluntad y de la igualdad hipotética de las -- partes.

En la Ley de José Vicente Villada, promulgada enel año de 1904, por primera vez se obliga al patrón a indemnizar a sus trabajadores por accidente de trabajo y enfermedades profesionales; también se dictaron algunasdisposiciones sobre el salario.

El 9 de Noviembre de 1906 Bernardo Reyes, goberna

dor del Estado de Nuevo León, promulgó una ley sobre accidentes profesionales, establecióndose indemnizacionespor accidentes de trabajo, así como una serie de disposi
ciones procesales para en caso de controversia, hacer -más fácil la reclamación judicial del obrero.

Sin embargo, estas dos Leyes nunca llegaron a hacerse realidad ya que la clase trabajadora ignoró su - - existencia, o bien no contó con los medios necesarios para su reclamación en juicio, o por que la clase patronal realizó todo género de gestiones que tuvieron como resultado que en los pocos juicios que se intentaron, haya sido vencida la clase trabajadora.

Fueron de mayor importancia las leyes expedidas - durante el movimiento revolucionario. Manuel M. Diéguez, expide el 2 de Septiembre de 1914 en Jalisco, una legis-lación laboral que trataba del descanso obligatorio, delas vacaciones y de la jornada de trabajo. También en Jalisco, el 2 de Octubre de 1914 se promulga una ley misma que fué substituida por otra el 28 de Diciembre de 1915,

conocida como "Ley de Manuel Aguirre Berlanga", la cualconstituye de hecho la primera legislación de México que
plantea en una forma unitaria la defensa del trabajador.
Trató de la jornada máxima, del pago a destajo, del sala
rio mínimo según el costo de la vida y del medio urbanoo rural; de la protección de los menores de edad, de laprotección al salario, de la obligación patronal de ceder terreno para mercado en el caso de estar la industria fabril fuera del centro de población; de los riesgos profesionales, del seguro social como mutualidad - obrera forzosa y de las Juntas de Conciliación y Arbitra
je.

El Estado de Veracruz, también inició una legisla ción laboral; en Octubre de 1914, Candido Aguilar expide su Ley sobre Trabajo que hablaba de la jornada máxima de trabajo, del salario mínimo, del descanso dominical, dela previsión social, de las escuelas para obreros sostenidas por el patrón, de la inspección al trabajo, de los tribunales de trabajo y de las sanciones correspondientes en caso de omisión del patrón.

con la promulgación de la Ley de Agustín Millán - de el 6 de Octubre de 1915 se completó la legislación an terior al establecerse el derecho de las asociaciones -- profesionales, que aún cuando no precisaban claramente - el concepto de asociación profesional, sí nos da un concepto exacto sobre los sindicatos, así como de sus finalidades esenciales. El reconocimiento de las asociacio-- nes profesionales dió fuerte impulso al movimiento obrero en ese Estado; se legalizó de este modo, el movimiento obrero que ya se gestaba.

La legislación en materia de trabajo promulgada el 11 de Diciembre de 1915 por el General Salvador Alvarado, consagró el principio de libertad de trabajo, explicó lo que se debía entender por patrón y trabajador;en cuanto a la jornada de trabajo se redujo a ocho horas
diarias, estatuyó bases de gran trascendencia en relación con el salario mínimo, prohibió el trabajo de los menores de trece años, adoptó la Teoría del Riesgo Profe
sional, aún cuando sólo se refirió al accidente de traba
jo y excepcionalmente a la enfermedad profesional.

También en el Estado de Coahuila aparece una le-gislación laboral el 27 de Octubre de 1916, la de Gusta-vo Espinosa Mireles, misma que fué de menor importancia, ya que esta legislación, en su gran mayoría no hizo sino copiar disposiciones ya conocidas.

Los antecedentes que hemos estudiado en una forma muy general, vinieron a desembocar en el artículo 123 -- mismo que convierte en realidad uno de los más caros anhe los de la clase laborante. La ausencia de una legisla- - ción protectora del trabajo, había dado lugar a innumera bles abusos que provocaron el estallido colérico de los- asalariados y por consecuencia, el uso de la fuerza y de la violencia para reprimirlo.

En tal estado de cosas, resultaba no tan solo necesario sino indispensable, que se remediara una situa-ción de notoria injusticia social, tutelando a los traba
jadores que, en aras de la libertad de trabajo, habían caido en la más oprobiosa esclavitud y eran víctimas dela insaciable voracidad de los capitalistas que los ex-plotaban, imponiéndoles inhumanas y agobiantes jornadas-

de trabajo, pagándoles miserables salarios, obligándolos a trabajar en condiciones insalubres, negándoles el derecho de asociación, despidiéndoles a su antojo y arbitrariamente, y negándoles todo auxilio en caso de enfermedad, de incapacidad o cuando se volvían inútiles para el trabajo.

El lo. de Diciembre de 1916 empező a sesionar enQuerétaro el Congreso Constituyente que había de producir la Constitución que actualmente nos rige. Podríamosdecir por último, que el contenido del artículo 123 significó un atrevido y valiente esfuerzo que el Constituyente realizó para sentar las bases del progreso y desarrollo de México.

B) DEBATES SOBRE EL ARTICULO 123 FRAC. XII EN MATERIA EDUCATIVA: Es de importancia para el estudio que venimos desarrollando, hacer alusión aún cuando breve, de los debates que llevaron a cabo los Constituyentes en
la elaboración del artículo 123; sin embargo al revisarlos mismos, encontramos un panorama bastante árido en lo
referente a la fracción XII que es el eje central de - -

nuestro estudio. No obstante ésto, consideramos intere-sante transcribir en parte y en forma muy general lo expresado en el Diario de los Debates del Congreso Constituyente.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente:

57a. Sesión Ordinaria, celebrada en el Teatro Iturbide
la tarde del Martes 23 de Enero de 1917. (3)

SUMARIO:

- 1- Se abre la sesión. Son leídas y aprobadas las actas de las sesiones de ayer. El C. José L. Gómez informa desu comisión y la Presidencia nombra otra para que visite al C. López. El C. Plutarco Rosales presta la protesta de ley y se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2- Leída y pedida dispensa de trámites para una iniciati va que presentan 71 ciudadanos diputados, relativa a lasupresión de corridas de toros, peleas de gallos etc., -

BIBLISTECS CONTINAL U. N. A. M.

⁽³⁾ Diario de los Debates del Congreso Constituyente, To mo II, Núm. 70. p. 598 a 619.

se acuerda que sea discutida cuando se trate del artículo 117.

- 3- Se da lectura y se fija día para la discusión de los dictamenes sobre los artículos 34, 35, 36 y 37. Leido eldictamen sobre el artículo 50. y 123, se reclama el tramite, acordando la asamblea que se ponga a discusión hoy -- mismo. Se sique dando cuenta con los asuntos en cartera.
- 4- Se pone a discusión el artículo 50., suspendiéndose -- por un momento la sesión, para que la Comisión le haga -- una reforma indicada por el C. Macías.
- 5- Se reanuda aquella y es presentado nuevamente el artículo, acordándose que se reserve para su votación. Se pone a discusión el artículo 123 y son reservadas para su votación las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII.
- 6- Previa discusión de la fracción XVIII, se concede permiso a la comisión para que la retire y la presente modificada, levantándose enseguida la sesión pública para - constituirse en secreta.

Presidencia del C. Rojas Luis Manuel.

En lo referente a nuestro estudio de la fracción-XII, encontramos únicamente lo siguiente:

Título VI, Del Trabajo y de la Previsión Social. -

Artículo 123 fracción XII.- "En toda negociaciónagrícola, industrial, minera o cualquier otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a
los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, porlas que podrán cobrar rentas que no exederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. -Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y de
más servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones, yocuparen un número de trabajadores mayor de cien, ten- drán la primera de las obligaciones mencionadas".

"Está a discusión. No hay quien desee hacer uso - de la palabra? - Se reserva para su votación.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente.

58a. Sesión Ordinaria, celebrada en el Teatro Iturbide -

la noche del Martes 23 de Enero de 1917. (4)

SUMARIO:

- 1- Se pasa lista. Se abre la sesión y se reanuda el debate sobre la fracción XVIII del Artículo 123, reservándose para su votación.
- 3- Se desecha una adición que propone el C. Gracidas.
- 4- En votación nominal y por unanimidad son aprobados los artículos 50. y 123, levantándose en seguida la se-sión.

Presidencia del C. Rojas Luis Manuel.

⁽⁴⁾ Diario de los Debates del Congreso Constituyente, -Tomo II, Núm. 71, p. 621 a 625.

El C. Secretario: La presidencia, por conducto de la Secretaría informa que la votación se tomará en la --forma acostumbrada (se toma la votación).

Votaron por la afirmativa 163 ciudadanos diputa-dos.

Por indicación de varias ciudadanos diputados, la Presidencia, por conducto de la Secretaría, manifiesta - a la honorable Asamblea que se levante la sesión y se cite para mañana a las 3.30 hrs. de la tarde. Discusión de los artículos 33, 74 frac. IV, 112, 115, adición al 127-y 134. Presidente a las 10.15 hrs. P.M. se levanta la se sión.

Ya para finalizar este inciso, creemos oportuno y justo recordar los nombres de quienes, en forma destacada, intervinieron en la redacción del artículo 123 de la Constitución que actualmente nos rige.

Lic. José Natividad Macías, Ing. Pastor Rouaix, Rafael L. de los Ríos, Victorio Góngora, Esteban Baca -Calderón, Silvestre Dorador, Jesús de la Torre, Alberto-

Terrones Benitez, Antonio Gutiérrez, José Alvarez, Donato Bravo Izquierdo, Daniel de los Santos, Pedro A. Chapa,
Porfirio del Castillo, Rafael Martínez Escobar, Dionisio
Zavala, Carlos L. Gracidas, Hector Victoria y Enrique Re
cio.

También participó en forma importante el Lic. José Inocente Lugo, pero solo como asesor en su carácter - de Jefe de la Dirección del Trabajo de la Secretaría de-Fomento.

3.- LAS ESCUELAS TIPO ARTICULO 123.- A) Generalidades.- "La educación de los trabajadores es la primeramedida de previsión social, y se define como la organización encaminada a preparar a los hombres para un trabajo útil y eficiente. Su importancia es, justamente, ser uno de los problemas de la educación. En los pueblos donde - la instrucción primaria y secundaria es más adelantada, el Derecho del Trabajo tiene únicamente que ver con la educación profesional; en México, la cuestión más urgente es la instrucción elemental y por eso fué motivo de especial preocupación para el constituyente de 1917 y pa

ra el congreso de 1931". (5)

Fué este uno de los principales móviles que dió -origen a este ensayo, ahora bien, a fin de tener un guíaque posteriormente nos lleve a sostener las conclusiones_
a que pretendemos llegar, es necesario para nuestro estudio, además de gran utilidad, el tratar de una manera bre
ve todo lo relacionado con el tipo de Escuelas Artículo-123.

sabemos que la Fracción XII del Artículo 123 impone a los empresarios o patrones la obligación de sostener escuelas; sin embargo el precepto Constitucional fué concebido en términos sumamente amplios, por lo cual pretendemos, aparte de la reglamentación a que ya está sometido dicho precepto, en el punto B de este mismo número y capítulo, una ampliación a modo de dar una mejor medida de -- llevar a cabo el cumplimiento de dicha obligación. Perode momento dejemos esto a fin de tratarlo en su oportuni-

⁽⁵⁾ Mario de la Cueva, - Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo II, p. 16, 3a. - Edic. Editorial Porrúa. S.A. México 1960.

dad.

podemos decir que las Escuelas tipo Artículo 123, creadas por la fracción XII de nuestro multicitado artículo, se llevaron a cabo considerando las deficiencias—de nuestros sistemas educativos, principalmente graves—para las clases laborantes; y fue con esta base que el—Constituyente de 1917 reclamó la colaboración de los patrones, no obstante corresponder al Estado, como un servicio público y uno de sus fines esenciales según se establece en el artículo Tercero de nuestra Constitución.

Debemos hacer notar que la aplicación de dicha -norma Constitucional ha traido como consecuencia un sinnúmero de problemas; al respecto el maestro de la Cuevadice: "Si el Derecho del Trabajo justifica la obligación
impuesta a los empresarios, no debe desconocerse que esuna colaboración con el Estado y que no desaparece la -obligación de este; es, pues, indispensable que concurran
circunstancias que dificulten la acción del Estado y que
a la vez, indiquen la necesidad de la colaboración de las

empresas". (6)

Ahora bien, si en una determinada población existiera un suficiente número de escuelas, sería injusto -- exigir a los patronos el sostenimiento de otras, por lotanto es difícil el establecer el límite a la obligación de la referida fracción constitucional.

Ya en párrafos anteriores, y precisamente cuandohablamos de los antecedentes del Artículo 123, mencionamos entre otras leyes la de Candido Aguilar de 1914, y en ella explicamos a grandes razgos su contenido, pues bien, es en ésta ley donde encontramos una disposición anterior que vendría a ser un antecedente a la obligación patronal de sostener escuelas.

La mencionada ley en su artículo 10 dice: "los -propietarios instalarán y mantendrán escuelas primarias,
cuya instrucción será precisamente laica, con el perso-nal docente necesario, si no hubiere escuela pública a -distancia de la residencia de los obreros, menor de dos--

kilómetros". (7)

En la legislación de los Estados, la mayor partede las leyes se limitaron simplemente a reproducir la disposición Constitucional.

La fracción XII del artículo 123 dice: "Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo,... están obligadas a establecer escuelas"....

El artículo 123 es sumamente claro al señalar la obligación a los patronos, sin embargo dejó a la ley reglamentaria el cuidado de fijar el alcance de la obliga-ción, la cual, concretó la obligación a establecer y sos
tener escuelas elementales en beneficio de los hijos de los trabajadores, cuando se trate de centros rurales si-tuados a más de tres kilómetros de las poblaciones, y - siempre que el número de niños en edad escolar sea mayorde veinte.

⁽⁷⁾ Citado por Mario de la Cueva, Obra Citada, p. 17.

En relación con lo que en lineas anteriores dejamos esclarecido al decir que el nacimiento de la frac-ción XII objeto príncipal en este caso de nuestro estudio, sucitó un sin número de problemas, podemos sintetizarlos señalando como se sucedieron.

Se sustentaron tesis, una por parte de las autoridades y otra por parte de las empresas. Estas tesis se refirieron a que debía entenderse por Centros Rurales. Las autoridades afirmaban que la ley reglamentaba el precepto constitucional en relación con los centros rurales; pero que la obligación se reportaba a las empresas cuales quiera fuera su ubicación. Las empresas por su parte - afirmaban que dicho término equivalía a Centro Agrícola-y en consecuencia, las negociaciones industriales que es tuviesen ubicadas fuera de las poblaciones no tenían que acatar la obligación.

Al respecto el Maestro de la Cueva dice: "la frase Centro Rural, contenida en la fracción VIII del artículo III de la ley, debe interpretarse en el sentido deque el legislador la emplea para designar todo núcleo --

que no sea urbano, ya que, de otro modo, sólo tendrían la obligación impuesta por la fracción XII del artículo 123-constitucional, los patronos de negociaciones agrícolas, cuando dicho precepto impone la misma, tanto a esos patronos como a los de negociaciones industriales". (8)

Indudablemente que no sólo los anteriores proble-mas que mencionamos eran los únicos, ya que las empresasdiscutían el cumplimiento de su obligación cuando se formaba a su alrededor un centro urbano, argumentando que -con la aparición de dicho centro su obligación se cancela
ba.

"La Corte abordó el asunto en la ejecutoria de 8 - de Mayo de 1936, toca 52-36 2a., Negociación Minera Santa María de la Paz y Anexas".

"Interpretando la prevención contenida en la fracción XII del artículo 123 constitucional, respecto a la obligación que impone a los patronos de establecer escue-

⁽⁸⁾ Mario de la Cueva, Obra Citada, p. 18.

las, es necesario distinguir tres situaciones diferentes: a) El caso en que una negociación se establece dentro deuna población ya existente, caso en que la negociación no está obligada a establecer escuela, por que debe entender se que se trata de una población en la propia y justa acep ción del término, en la que el Estado ya provee o debe -proveer a todos los servicios en general y especialmenteal de educación, que de manera directa le corresponde, de acuerdo con lo que previene la fracción IV del artículo tercero constitucional, en tratándose de educación primaria; b) El caso en que la negociación de lugar a la forma ción de una comunidad o de un nucleo de población relacio nado con la explotación que realice, caso en que la negociación tiene obligación de establecer escuela; c) El caso en que, habiéndose realizado la creación de la comunidad de que se habla en el párrafo precedente, ésta adquie ra un grado de desarrollo tal, que la convierte en una -verdadera poblición, en la que, además de concurrir ele-mentos y personas que no se relacionen directamente con-la negociación que le dió origen, se encuentra regida por autoridades propias que proveen o deben proveer a los ser

vicios de todo orden, entre ellos al de educación, casoen que debe estimarse que la negociación o empresa no es
tá obligada a proporcionar ese servicio a hijos de perso
nas que no sean trabajadores, pues de otro modo llegaría
mos al absurdo de estimar que aún cuando la población -acabase por constituir una ciudad de muchos miles de habitantes, la negociación siempre estuviese obligada, por
el solo hecho de haber dado origen a la creación de esaciudad, a proporcionar educación a los hijos de todos -los habitantes de la misma". (9)

En relación con el primero de los casos señalados en la ejecutoria que antecede; la Corte estableció juris prudencia en el sentido de que cuando las empresas están enclavadas dentro de una población, no tiene la obligación constitucional, según la fracción XII del artículo123, de sostener escuelas.

Ahora bien, en relación, a los dos últimos casosno parece justificada la obligación de continuar soste--

⁽⁹⁾ Citado por Mario de la Cueva, - Obra Citada, p. 19.

niendo una escuela cuando el centro rural se transformaen una ciudad importante, ya que en este caso es deber del Estado proveer a los servicios públicos.

El precepto constitucional señala la obligación a los empresarios de establecer escuelas como un serviciopara la comunidad, y la ley establece que dicha obliga-ción se refiere a los hijos de los trabajadores y a losniños en edad escolar y siempre y cuando el número de ni
ños sea mayor de veinte.

La fracción XII del artículo 123 abarca en su beneficio a personas no trabajadoras aún cuando la ley, -- claramente habla de "los hijos de los trabajadores". Esde suponerse que en este aspecto la constitución posee - un propósito de servicio social, mismo que quedaría des virtuado según la ley, además también claramente la constitución nos dice que, "como un servicio para la comunidad", a este respecto Mario de la Cueva dice: "Cuando -- los habitantes de la comunidad constituyen una unidad -- económica, por estar las personas ajenas a la negociación dedicadas al servicio de los trabajadores de la empresa,

existe la obligación en favor de todos los niños". (10)

En líneas anteriores hablamos de la obligación -constitucional que sujeta al patrono a establecer escuelas, ahora bien, dicha obligación comprende las siguientes prestaciones:

- 1.- Acondicionamiento del local.
- 2.- Aportación de los útiles para el trabajo.
- 3.- Pago del sueldo del o los profesores.

Se entiende que la obligación comprende absolutamente íntegras las tres prestaciones, ya que, con ausencia de una sola de ellas, sería imposible la impartición
de la referida enseñanza.

La fracción XXXI del artículo 123, otorga a las Autoridades Federales la facultad exclusiva de aplicar la ley en lo referente a Escuelas Artículo 123; lo mismo
expresa la Ley. El artículo 334 frac. VII, de la ley señala a la Secretaría de Educación Pública como Autoridad

⁽¹⁰⁾ Mario de la Cueva, Obra Citada, p. 21.

del Trabajo; el artículo 428-bis dice: "corresponde a la Secretaría de Educación la vigilancia encaminada a obtener de los patronos el cumplimiento de sus obligaciones-en materia educativa", el artículo 684, autoriza a la Secretaría de Educación, a imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones referidas.

La educación que se imparta en las escuelas Artículo 123, debe ajustarse a los programas oficiales.

Como último punto en lo referente a nuestro estudio, debemos decir que grandes problemas ha acarreado la naturaleza de las relaciones entre los maestros y patronos; por un lado se sostiene que es un contrato de trabajo y por otro, se dice que las obligaciones de los empresarios son las ya señaladas y que por depender los maestros de la Secretaría de Educación, no hay vínculo jurídico alguno.

En un principio la Suprema Corte de Justicia, sos tuvo, que los maestros de Las Escuelas Artículo 123, eran sujetos de contrato de trabajo; posteriormente y median-

te decreto presidencial, se declaró que los maestros de estas escuelas eran empleados federales; sin embargo un segundo decreto presidencial sostuvo una tesis contraria,
o sea que los maestros debían considerarse empleados de planta de las negociaciones con todos los derechos que la
Ley Federal del Trabajo les concede y obligaciones que -les impone. Pero desde el año de 1942, la Suprema Corte sostiene la tesis contraria.

B) PROPOSICION DE REFORMAS REGLAMENTARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER ESCUELAS TIPO ARTICULO 123. LaConstitución de la República obliga escuetamente a las em
presas a establecer escuelas; y la ley y su reglamento precisan como cumplir la obligación.

Hasta ahora las empresas han cumplido la obliga-ción de acuerdo con disposiciones reglamentarias, cubrien do el importe equivalente de los sueldos del personal docente a la oficina recaudadora de Hacienda; y previa operación de todas las transferencias presupuestales internas se genera una partida correspondiente a favor de la -secretaría de Educación Pública para que ésta última a su

vez, formule la liquidación de sueldos a los maestros. Ello involucra un costo interno de administración que in
dudablemente gravita sobre la educación.

Ahora bien, pensamos en que la proposición de reforma reglamentaria, a que nos referimos, podría llevarse a cabo de la siquiente manera:

- A) Que la supervisión administrativa de las escuelas 123, sea a través de una asociación civil en que participarían: el Director de la escuela, un representantede la comunidad de los padres de familia trabajadores yuno de la empresa.
- B) La autoridad educativa competente intervendrácon carácter comisarial tanto en la selección del Director como en la contratación de maestros y asignaciones de los mismos, y en el control disciplinario, académicoy administrativo del centro de enseñanza.
- C) Las empresas liquidarían un importe equivalente al monto de los sueldos a cualquier institución Fiduciaria, constituyendo un fideicomiso de administración en que las empresas serán fideicomitentes y las escuelas

fideicomisarias.

D) El fideicomiso y los trabajadores convendrían las condiciones de trabajo en cada caso.

En relación al establecimiento de escuelas artículo 123, podríamos pensar en el siguiente procedimiento:

- A) La solicitud para fundar una escuela tipo artículo 123 sería presentada a las autoridades educati-vas estatales, o a la Secretaría de Educación Pública en el D.F., y territorios federales, por los trabajadores, las empresas o las autoridades escolares del lugar.
- B) Una vez recibida una solicitud por la autoridad educativa competente, ésta ordenará se levante un censo escolar, con la intervención de la empresa y la autoridad política local.
- C) Una vez levantado el censo a que nos referi-mos con anterioridad, éste será remitido a la autoridad
 educativa competente, quien, previa comprobación de que

la población es mayor de veinte alumnos, y que el centro de trabajo esté alojado más de tres kilómetros de la población inmediata, resolverá sobre la procedencia del establecimiento de una escuela tipo artículo 123.

- D) Si la resolución es positiva, la autoridad com petente dará aviso a la institución fiduciaria más próxima al lugar de residencia del centro de trabajo, diri-giendo copia a la autoridad educativa competente para -que previa definición del presupuesto operativo de la escuela, la empresa pueda liquidar mensualmente los gastos de operación y mantenimiento.
- E) La institución Bancaria receptora de los pagos que efectúe la empresa, constituirá un fideicomiso, en el que la misma intervendrá como fiduciario, la empresa- como fideicomitente y la autoridad educativa competente- como comisario. Los recursos del fideicomiso quedarán -- afectos, en la magnitud de las aportaciones de la empresa, exclusivamente a inversiones educacionales en servicio de la escuela 123 de que se trate. El incumplimiento por falta de aviso dará lugar al cobro retroactivo de --

gastos, a la ejecución forsoza de la instalación de laescuela, y en su caso, a través de la Oficina Federal de Hacienda con jurisdicción al cobro coactivo de los gastos de instalación y operación. Los pagos efectuados
para la operación dela escuela y si se conviene también
para su construcción, liberarían a las empresas de la obligación Constitucional.

Debemos tomar en cuenta como justificación a lodicho anteriormente, que si bien es cierto que, el artículo 123 Constitucional en su fracción XII, solo consigua na la obligación patronal de instalar escuelas de enseñanza obligatoria, esta obligación beneficia a los hipos de los trabajadores fundamentalmente y puede traducirse en aprovechamiento para aquellos trabajadores que no hubieren cursado la educación primaria.

como criterio general que debemos seguir, conside ramos que las obligaciones consignadas a un patrón, noderivadas de relación directa de trabajo, permite la capacitación de los trabajadores, misma que no solo beneficia a éstos, sino también a los patrones al permitir-

les contar con personal calificado para el desarrollo de las diversas tareas que lleven a cabo las empresas en la producción de bienes o servicios.

En consecuencia, por tratarse de una prestación - que redunda en beneficio de los dos factores de la pro--ducción, se logrará con ello el aumento de nivel de vida del trabajador.

4.- REFORMAS AL ARTICULO 132 FRACS. XIV y XV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Uno de los principales motivos que nos encaminó a la elaboración de este ensayo, -fué sin duda alguna el artículo 132 en sus fracciones -XIV y XV de la Ley Federal del Trabajo en vigor, mismo que tiene base en el pensamiento del Constituyente de -1917, al establecerlo en su artículo 123 fracción XII -dentro de la Carta que nos rige actualmente.

Sin embargo pensamos que de la manera en que encuentra actualmente reglamentado, no es el medio óptimopara llevar a cabo su cumplimiento. Consideramos por tan
to importante, el tratar de exponer de una manera más --

clara y precisa, cuales serían los medios adecuados a fín de encaminar dicha obligación hacia un cumplimiento
y desarrollo real, dentro del medio en que actualmentese encuentran los obreros mexicanos, mismos que son los
que directamente serían objeto del mencionado beneficio
y que hasta la fecha dada la reforma introducida nulifi
có en mayoría el valor de la obligación consignada en nuestro mencionado artículo.

El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo -consigna en sus fracciones XIV y XV, disposiciones di-versas relativas a la capacitación de los trabajadoresy a los hijos de estos.

La fracción XIV del artículo 132 establece la -obligación patronal de otorgar becas a los trabajadores
o a los hijos de los trabajadores, de acuerdo con el nú
mero de personas que laboren dentro de una empresa, con
dicionando la obligación a que el beneficiario labore para el patrón el lapso de un año por lo menos, una vez
terminado el curso de becado.

La fracción XV, establece la obligación patronalde organizar de manera permanente o periódica cursos o enseñanzas de capacitación técnica o de adiestramiento para los trabajadores, debiendo entenderse la preexisten
cia de la relación laboral y la vinculación del patrón obligado con los trabajadores beneficiarios a través deesta relación de trabajo.

La capacitación técnica o el adiestramiento pue-den llevarse a cabo por las diversas modalidades que elprecepto establece, previo acuerdo con los trabajadoreso sus representantes mediante información que se dé a la
Secretaría del Trabajo. El propio precepto establece enforma ejemplificativa, no limitativa, algunas modalida-des mediante las cuales puede el patrón satisfacer estaobligación.

Una vez explicado a grandes razgos el enunciado de las referidas fracciones, consideramos oportuno que-el Consejo Nacional de Fomento Educativo, propusiese unreglamento en el cual se hiciera una evaluación de las necesidades de la industria y de las empresas en general,

con relación a personal técnicamente calificado, intentando de esta forma, dejar satisfecho el deseo del legis lador de que los planes y programas se elaboren por los patrones y los sindicatos o con los trabajadores, y sedé información a la Secretaría del Trabajo, o a las autoridades laborales competentes.

Este último párrafo lo fundamos en el decreto --del Lic. Luis Echeverría Alvarez, por el que se crea el
Consejo Nacional de Fomento Educativo y mismo que trata
remos de manera más amplia en el capítulo V de este ensayo.

Con esto lograríamos establecer de una manera -eficáz un sistema educativo de capacitación técnica para los trabajadores.

Por consiguiente nuestro paso a seguir debe seren primer lugar y por razones de conveniencia el transcribir las fracciones XIV y XV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, y como segundo puntoy final de este inciso establecer una proposición de re

dacción, de acuerdo con lo estudiado, de las fracciones contenidas en el citado artículo.

Proposición de Reglamento a las fracciones XIV y XV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo en $v\underline{i}$ gor:

TEXTO ACTUAL

FRACCION XIV. -

Hacer por su cuenta, cuando empleen más de cien y menos-de mil trabajadores, los --gastos indispensables parasostener en forma decorosalos estudios técnicos, in-dustriales o prácticos, encentros especiales, nacio-nales o extranjeros, de uno de sus trabajadores o de - uno de sus hijos de éstos, designado en atención de --

PROPOSICION

FRACCION XIV.-

hacer por su cuenta, cuan
cuando empleen más de -cien y menos de mil trabajadores, los gastos -indispensables para sostener en forma decorosalos estudios o adiestramientos en centros especiales, nacionales o extranjeros, de uno de sus
trabajadores o de uno de
los hijos de éstos, desig

sus aptitudes, cualidadesy dedicación por los mismos trabajadores y el patrón. -Cuando tenga a su serviciomás de mil trabajadores deberán sostener tres beca- rios en las condiciones señaladas. El patrón sólo podrá cancelar la beca cuando sea reprobado el becario en el curso de un año o cuando observe mala conducta; pero en estos casos será substituido por otro. Los beca- rios que hayan terminado -sus estudios deberán pres-tar sus servicios al patrón que le hubiese becado, du-rante un año por lo menos.

nado en atención a sus aptitudes, cualidades ydedicación, por los mismos trabajadores y el pa trón. Cuando tenga a suservicio más de mil trabajadores deberán sostener tres becarios en las condiciones señaladas. -El patrón solo podrá can celar la beca cuando sea reprobado el becario enel curso de un año o cuando observe mala conduc ta; pero en éstos casosserá substituido por - otro. Los becarios que hayan terminado sus estu dios deberán prestar sus servicios al patrón que-

los hubiese becado, du-rante un año por lo me-nos.

Las obligaciones enuncia das podrán ser satisfe-chas cubriendo, el impor
te de las becas que de-ban otorgar por conducto
del Consejo Nacional deFomento Educativo que ad
ministrará el fideicomiso para la concesión delas becas a las personas
seleccionadas en cada em
presa.

TEXTO ACTUAL

FRACCION XV .-

Organizar permanente o pe-

riodicamente cursos o ense nanzas de capacitación pro fesional o de adiestramien to para sus trabajadores, de conformidad con los pla nes y programas, que de común acuerdo, elaboren conlos sindicatos o trabajado res, informando de ellos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o de las autoridades del tr<u>a</u> bajo de los Estados, terri torios y Distrito Federal. Estos podrán implantarse en cada empresa o para vari as, en uno o varios esta --

PROPOSICION

FRACCION XV .-

Organizar permanente operiódicamente cursos de capacitación profe-sional o de adiestra- miento para sus trabaja dores, de conformidad con los planes y progra mas que de común acuerdo elaboren con los sin dicatos o trabajadores, informando de ellos a la Secretaría del Traba jo y Previsión Social, o a las autoridades de-Trabajo de los Estados, Territorios y Distrito-Federal. Estos podrán implantarse en cada emblecimiento o departamen
tos o secciones de los mis

mos, por personal propio o

por profesores técnicos es

pecialmente contratados, o

por conducto de escuelas o

institutos especializados
o por alguna otra modali-
dad. Las autoridades del
trabajo vigilarán la ejecu

ción de los cursos o ense
ñanzas.

presa o para varias, en uno o varios establecimientos o departamentos o secciones de los mismos, por personal pro-pio o por profesores -técnicos especialmentecontratados, o por conducto de escuelas e ins titutos especializados, o por alguna otra modalidad. Las autoridadesde trabajo vigilarán la ejecución de los cursos o enseñanzas.

Las obligaciones de capacitación profesionaly adiestramiento podrán
ser satisfechas conviniendo con el Consejo Nacional de Fomento Edu

cativo una cuota propor cional al número de tra bajadores, complejidadtecnológica y capital in vertido en las empresas. El Consejo Nacional de-Fomento Educativo, como contraprestación, organizará programas de - adiestramiento con la colaboración y en los centros oficiales o pri vados de enseñanza técnica.

<u>CAPITULO III</u> <u>LA LEY ORGANICA DE LA EDUCACION Y SU</u> <u>REGLAMENTO</u>.

- I .- PRINCIPALES CARACTERISTICAS.
- II.- SU AMBITO DE APLICACION.
- III.- REFERENCIA A LA EDUCACION EN MATERIA
 DE TRABAJO.

- l.- PRINCIPALES CARACTERISTICAS: Como primer paso a desarrollar en este inciso, debemos referirnos
 en términos muy amplios a lo que podemos considerar como principales características de la Ley Orgánica de la Educación; haciendo la aclaración de que al referirnos a las mismas, lo hacemos en atención al tema
 que en particular venimos tratando dentro de nuestroensayo, o sea, aquel que tenga una relación directa sobre la educación de los trabajadores:
- 1.- Constituye una consideración de carácter general que se refiere a las Escuelas Artículo 123.

 A continuación argumenta en apoyo de los derechos y obligaciones de capacitación que no han sido cuestionados; y por último enfatíza la importancia para lostrabajadores y para la empresa, del adiestramiento y- de la capacitación.
- 2.- Desglosa la obligación de organizar cursos estableciendo que puede cumplirse a través de diversas modalidades, según lo señala el propio texto.

- 3.- Describe y desglosa la obligación empresarial relacionada con las becas para los trabajadores.
- 4.- Hace referencia al procedimiento que establece la Ley para el movimiento de vacantes y ascen-sos.
- 5.- Habla de la facultad empresarial para rescindir una relación de trabajo por incpacidad técnica del trabajador, a partir de los 30 dias inmediatos posteriores a su ingreso a la empresa. Aunque pensamos que, en la hipótesis de que fuesen reglamentados—la capacitación y el adiestramiento como institucio—nes del Derecho Laboral, esta disposición debería ser modificada para que se pudiese disponer de un periódo máximo de 6 meses, cuya culminación se aplicarían los mecanismos de evaluación de la capacidad, que actual—mente impone la Ley Federal del Trabajo.

Además pensamos que se proteja el ingreso deltrabajador según podemos apreciar dentro de nuestro estudio en lo referente al contrato de Capacitación -

Industrial, del cual hablaremos en el capítulo IV.

6.- Hace una remisión a la exposición de motivos del proyecto presidencial, que se propuso eliminar al antigüo contrato de aprendizaje por considerar que encubría relaciones de trabajo y que permitía disminuciones fraudulentas del salario y la evasión de prestaciones como la antigüedad, el aguinaldo, las vacaciones y la seguridad social.

Creemos, a nuestro juicio, que estas son las principales características de la Ley Orgánica de laEducación, desde luego que dentro del tema que en par
ticular nos ocupa el ensayo que venimos desarrollando.

2.- SU AMBITO DE APLICACION.- La Ley Orgánica de la Educación Pública es relamentaria de los artículos 30.; 31, fracción I; 73, fracciones X y XXV; y - 123, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Su ámbito de aplicación lo señala la propia -

Ley en sus artículos lo., 20. y 118, los cuales trans cribiremos a continuación; aclarando que dicho ámbito se refiere a su aplicación en general y al tema que - en particular nos ocupa.

Artículo lo.- Las disposiciones de esta ley -- son de observancia en toda la República y obligan:

- I.- Dentro de sus respectivas competencias, a la Federación, Estados, Municipios y Distrito y Territorios Federales; y a las instituciones o establecimientos que en cualquier forma dependan de los mismos, en sus actividades al servicio de la educación;
- II.- A los particulares que desarrollen públicamente actividades de educación en las formas previs tas por esta ley; y
- III.- A las personas a quienes, en cualquier forma, esta ley imponga deberes especiales relacionados con la educación.

Corresponde la aplicación de esta ley a las --

autoridades de la Federación, de los Estados y de los municipios, en los términos previstos en el artículo-

Articulo 20.- Salvo lo dispuesto expresamenteen esta ley, la misma no será aplicable:

- I.- A la Universidad Autonóma de México que se regirá por su Ley Orgánica, promulgada el día 23 de Octubre de 1933, o por las normas que para ella se -- dicten en lo futuro;
- II.- A las universidades o institutos de tipouniversitario, dependientes de las entidades federat<u>i</u>
 vas, que se regirán por sus leyes o estatutos especia
 les;
- III.- A las universidades o institutos de tipo universitario autónomos, reconocidos por las entida-- des federativas, sean descentralizados de su administración o particulares, que se regirán por sus leyes- o estatutos especiales;

Parallel Maria Company Company

* A 4" "

IV.- A las universidades, escuelas o institutos de tipo universitario que hayan obtenido u obtengan - en el futuro reconocimiento o autorización de la Se-- cretaría de Educación Pública.

En cumplimiento del segundo apartado de la - fracción XXV del artículo 73 de la Constitución, el Ejecutivo deberá iniciar ante el Congreso de la Unión
una ley especial para la enseñanza de tipo universita
rio, en la que se estatuyan las bases generales paraunificarla en toda la República, se fijen las reglasde coordinación de esta materia entre la Federación y
los Estados, y se determinen las condiciones para reconocer la válidez de los estudios universitarios reali
zados en planteles particulares.

Artículo 118.- En cumplimiento de la parte final del artículo 30. y de la fracción XXV del artículo 73 constitucional y a efecto de unificar la educación en toda la República, se dictan las siguientes - normas:

- I.- La aplicación de la presente ley, de observancia en toda la República, corresponde a las autoridades de la Federación, de los Estados y de los municipios, dentro de sus respectivas circunscripciones, salvo los casos en que esta ley disponga lo contrario.
- II.- Corresponde al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, la formación de planes y programas de estudio y el se
 fialamiento de los métodos de enseñanza para la educación primaria, secundaria o normal, y para la de cual
 quier tipo o grado dedicada especialmente a campesinos y obreros.
- III. Los planes, programas y métodos de ensenanza para los tipos de educación a que se refiere la
 fracción anterior, serán iguales para toda la Repúbli
 ca, sin perjuicio de que, de acuerdo con los artícu-los 61, 73 y 80 de esta ley, los mismos se elaboren y
 se senalen con elasticidad adecuada que permita adaptarlos a las características y necesidades regionales;

IV.- Los planes, programas de estudio y méto-dos de enseñanza para los tipos de educación distin-tos a los enumerados en la fracción II, serán elabora
dos y señalados por el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo
que se refiere a los establecimientos escolares que dependan de la Federación, sea en el Distrito o Terri
torios Federales, o en cualquier parte del territorio
de la República; y

V.- Salvo lo que se determine en los convenios de coordinación, las entidades federativas podrán ela borar los planes y programas de estudios y señalar -- los métodos de enseñanza para los tipos de educación-diferentes a los mencionados en la fracción II, procurando ajustarlos, a lo menos en su mínima exigencia, a los federales.

3.- REFERENCIA A LA EDUCACION EN MATERIA DE TRABAJO: Una vez estudiada en términos muy amplios la Ley Orgánica de la Edcuación, es necesario para -

llevar a cabo nuestro estudio en lo referente a la ed \underline{u} cación de los trabajadores hacer una referencia a la - misma en materia de trabajo.

En consecuencia, y partiendo de la base que nos dá el artículo 123 fracción XII de la Constitución eje de nuestro estudio, tal como lo mencionamos ya en lineas anteriores, debemos hacer alusión a determinadas disposiciones relacionadas dentro del tema que nos ocupa y mismas que se encuentran reglamentadas en la Ley-Orgánica de la Educación.

Por tanto a continuación, nuestro paso a seguir será mencionar y transcribir los artículos que guardan una íntima asociación con el tema que venimos desarrollando.

Artículo 67.- Los patrones de negociaciones agrícolas, industriales, mineras o de cualquier otra clase de trabajo; que estén ubicadas a más de tres kilómetros de la población más cercana, tienen la obligación de - establecer y sostener escuelas de educación primaria -

en beneficio de la comunidad en que están instaladas sus negociaciones, siempre y cuando el número de niños en -- edad escolar primaria sea mayor de veinte.

Artículo 68.- La educación que se imparta en lasescuelas que se refiere el Artículo 16 y el capítulo anterior en ellas los planes de estudio, programas y métodos de enseñanza que formule el estado para sus escuelas
primarias, quedarán bajo la dirección técnica y administrativa de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 69.- El personal docente de las escuelas "Artículo 123" se integrará con un profesor para cada -- grupo de cincuenta alumnos o fracción mayor de veinte. - La Secretaría de Educación Pública designará a uno de -- los maestros para que asuma la dirección del plantel; si éste tiene más de diez profesores, el director no tendrá grupo a su cargo.

El número y categoría de los demás empleados se-rán los que señalen las autoridades federales escolares,
de acuerdo con los reglamentos de esta ley.

En relación a este último artículo que transcribimos, y de acuerdo a las consideraciones finales a que pretendemos llegar dentro de nuestro ensayo, debemos to mar en cuenta, a nuestro juicio, que al mencionado artículo podríamos proponerle una reforma, consistiendo ésta en la siguiente.

PROPOSICION DE REFORMA AL ARTICULO 69.

El personal docente de las Escuelas 123 se integrará con un profesor para cada grupo de 50 alumnos o fracción mayor de veinte. La comunidad Educativa, integrada por los padres de familia, un representante de — los trabajadores de confianza, y en su caso de las organizaciones de servicio interesadas en la promoción educativa, así como de un representante de la autoridad — educativa competente.

Si existen más de 10 grupos en el centro escolar, el Director no tendrá grupo a su cargo.

El resto del personal administrativo será designado, de acuerdo con las necesidades y posibilidades, - por la Comunidad Educativa.

Artículo 70.- La obligación que se impone en el-Artículo 67 de esta Ley, a los patrones, comprende:

- I.- Proporcionar edificio amplio e higiénico y adecuado, con capacidad bastante a las necesidades esco
 lares del lugar.
- II.- Dotar a las escuelas del mobiliario y equipo adecuados necesarios.
- III.- Proporcionar, cuantas veces sea necesario, a
 las escuelas y educandos, el material, útiles escolares
 y libros de texto.
- IV.- Establecer y fomentar en las escuelas, bibliotecas adecuadas para el servicio del personal docente y de los alumnos.
- V.- Aportar las cantidades correspondientes para la remuneración del personal docente y administrativo necesario en la forma que determina esta ley y su reglamento. La designación de profesores y empleados corres-

ponde a la Secretaría de Educación Pública, la que, ensu caso, podrá pagarlos con cargo a los patrones.

Artículo 71.- Los sueldos que se asignen al personal de las escuelas primarias "Artículo 123", no serán menores a los que pague la Federación en igualdad - de circunstancias y serán cubiertos por los patrones en la forma que determinen los reglamentos de esta ley.

Tomando en cuenta lo expuesto y considerando que se trata solamente de analizar en forma muy general a - la Ley Orgánica de la Educación dentro de nuestro trabajo, creemos, dentro de los fines que pretendemos, que - esta sería nuestra referencia a la educación en materia de trabajo; amén de las que ya mencionamos dentro de la fracción B, del inciso 4o. del capítulo 2o. y mismas -- que con posterioridad nos servirán de base para llegara las consideraciones finales que dieron origen a este- ensayo.

CAPITULO IV

LA CAPACITACION EN LA INDUSTRIA COMO RECURSO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO

- I.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE.
- II.- TEXTO DEL ANTIGUO CONTRATO DE APRENDIZ $\underline{\mathbf{A}}$ JE.
- ZAJE EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
 - IV.- LA CAPACITACION EN FRANCIA Y ALEMANIA.
 - V.- EL CONTRATO DE CAPACITACION INDUSTRIAL.

1.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE.- En el Derecho Romano se acostumbrada en
viar por un determinado lapso de tiempo esclavos a -una persona, con el objeto de que los adiestrara en el conocimiento de un arte u oficios, ésta a su vez,recibía como contraprestación una serie de serviciosde aquellos que recibían la instrucción.

Ya en la época de Justiniano se había extendido a tal grado la costumbre; que se encomendaba a unprofesor la instrucción, sin embargo el contrato de aprendizaje no se encontraba expresamente reglamentado.

Después de la revolución Francesa, precisamente dentro del régimen corporativo es cuando tuvo su mayor auge el contrato de aprendizaje; en este sistema era como un camino obligado no solo para aprendersino también para entrar en la corporación y ésto mis mo motivó que la actividad de los aprendices fuese objeto de una severa reglamentación. Fué hasta la supre

sión de las corporaciónes y el principio de la libertad de trabajo, cuando se quitó su carácter obligatorio, quedando únicamente disposiciones aisladas.

La legislación francesa lo reglamentó nuevamente en la ley de 22 de Febrero de 1851, substituida -por la de 22 Marzo de 1928. (1)

En el Derecho Alemán y Austríaco, es desde elsiglo pasado cuando se procuró reunir artesanos y pequeños industriales en corporaciónes y camaras de comercio, mismas a quienes se facultó a fin de llevar a
cabo la reglamentación del contrato de aprendizaje.

Con este sistema se trataba de proteger por un lado a los artesanos y pequeños industriales contra la gran
industria, y por otro abrir caminos al aprendizaje, por ser éste un medio propicio para su desarrollo.

Hasta la segunda guerra mundial existió un si \underline{s} tema mixto en Alemania que sumaba los conocimientos -

⁽¹⁾ Mario de la Cueva, - Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I, p. 879 12a. Edic. Porrua, S.A. México 1970

prácticos a los teóricos mediante el establecimientode escuelas técnicas, a las cuales concurrian los - aprendices en las horas libres que tenian en sus labo
res.

En el Derecho Español se reguló el contrato en la ley de 17 de Julio de 1911 y en las leyes de Con-trato de Trabajo de 1931 y 1944.(2)

Ludovico Brassi hace notar que, según el artículo 2134 del Código Cívil de Italia, se aplican al -- aprendizaje las reglas generales del derecho del trabajo, en lo que sean compatibles con la naturaleza de aquellas relación jurídica. (3)

2.- TEXTO DEL ANTIGUO CONTRATO DE APRENDIZAJE.Es en nuestra legislación, y siendo Presidente Pascual
Ortiz Rubio, el 18 de agosto de 1931 cuando se esta-bleció la anterior Ley Federal del Trabajo, en la -cual quedaba plenamente establecido en el título ter-

⁽²º Mario de la Cueva, - Obra citada, p. 879.

⁽³⁾ Mario de la Cueva, - Obra citada, p. 879.

cero el Contrato de aprendizaje, mismo que transcribi mos a continuación:

Artículo 218: Contrato de aprendizaje es aquel en virtud del cual una de las partes se compromete a prestar sus servicios personales a la otra, recibiendo en cambio enseñanza en un arte u oficio y la retribución convenida.

Artículo 219: El contrato de aprendizaje en -que intervenga algún menor, se celebrará en los térmi
nos que el artículo 20 establece para el contrato individual de trabajo.

Artículo 220: El contrato de aprendizaje deberá contener la escala y tiempo de enseñanza del arte,
oficio o profesión objeto del contrato, y la retribución que corresponda al aprendiz por sus servicios en
cada uno de los períodos de aprendizaje.

Artículo 221: Es obligatorio para patrones y - trabajadores, admitir en cada empresa aprendices en -

número no menor del cinco por ciento de la totalidadde los trabajadores de cada profesión u oficio que en
ella presten sus servicios. Si hubiera menos de veinte trabajadores del oficio de que se trata, podrá haber, no obstante, un aprendiz. Dichos aprendices goza
rán de todos los derechos y obligaciones, sin excepción, que para los demás de su clase establece este Título. Tendrán preferencia para ser ocupados como -aprendices, los hijos de los trabajadores sindicaliza
dos de la negociación.

Artículo 222: La jornada del aprendiz se sujetará a las disposiciones relativas al trabajo en gene ral y al de menores en su caso.

Artículo 223: Son obligaciones del aprendiz:

- I. Prestar personalmente, con todo cuidado y aplicación, el trabajo, convenido de acuerdo con lasinstrucciones del maestro o del patrón;
 - II. Obedecer las órdenes del maestro o del pa-

tron en el desempeño del trabajo que esté aprendiendo;

- patrón, al maestro y a sus familiares, respeto y consideración:
- IV. Cuidar de los materiales y herramientas -del patrón o maestro, evitando cualquier daño a que estén expuestos;
- V. Guardar absoluta reserva respecto a la vida privada de su patr δn_* maestro o familiares de estos.
- VI. Procurar la mayor economía para el patróno maestro en el desempeño del trabajo.

Artículo 224: Son obligaciones del maestro o - del patrón, en su caso, para con el aprendiz:

- I. Proporcionarle enseñanza en el oficio o arte que aspira a aprender;
 - II. Pagarle una retribución pecuniaria o sumi

nistrarle alimentos, vestidos, o una y otra cosas;

III. Guardarle la debida consideración, absteniéndose de maltratarlo de palabra o de obra;

IV: Al concluir el aprendizaje, en los oficios no calificados, darle un testimonio escrito acerca de sus conocimientos y aptitudes, y

V: Concluido el aprendizaje, preferirlo en las vacantes que hubiere.

Artículo 225: El patrón o maestro pueden despedir al aprendiz sin responsabilidad:

- I. Por faltas graves de consideración y respeto a **él** o a su família, y
- II. Por incapacidad manifiesta del aprendiz para el arte u oficio de que se trate.

Artículo 226: El aprendiz puede justificadamen te separarse del trabajo por violación de las obligaciones que impone al patrón o maestro el artículo 224. En este caso y en el de despido sin causa justificada, el aprendiz tiene derecho a un mes y mediode indemnización.

Artículo 227: Los aprendices de oficios calificados serán examinados cada año o en cualquier tiempo en que lo soliciten, por un jurado mixto de peritos - obreros y patrones, presidido por un representante -- que designe el Inspector del Trabajo. Tratándose de - aprendizaje marítimo, presidirá el Capitán del puer-- to.

El jurado resolverá a mayoría de votos, y, ensu caso, certificará por escrito, que el examinado -tiene la aptitud necesaria para trabajar en la rama de su aprendizaje.

Artículo 228: En el trabajo marítimo, los aprendices tendrán derecho a que se les suministre alimentación y alojamiento a bordo, si éstos se proporcionan a los demás tripulantes.

Artículo 229: El tiempo de enseñanza de los --aprendices para marinos, será el que fijen los reglamentos de marina.

Artículo 230: Los aprendices en los barcos noestarán subordinados a determinada persona de a bordo,
sino en general, a sus superiores jerárquicos, y ha-rán las faenas que por su carácter les correspondan en la distribución de las labores.

Artículo 231: En el trabajo marítimo y en el ferrocarrilero no se admitirán menores de dieciseis años.

3.- LA DESAPARICION DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE
EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- En la exposición de motivos de la iniciativa de nueva Ley Federal del Tra
bajo, enviada al H. Congreso de la Unión por el C. Lic.
Gustavo Diaz Ordaz, entonces Presidente Constitucional
de los Estados Unidos Mexicanos el 9 de Diciembre de1968 y comprendido en el Título Cuarto dice:

"En segundo lugar, el proyecto suprimió el -contrato de aprendizaje, por considerar que, tal como se encontraba reglamentado, era una reminiscencia medieval y porque, en multitud de ocaciones, era uninstrumento que pretendía, a pretexto de enseñanza,dejar de pagar los salarios a los trabajadores o pagarles salarios reducidos; en cambio se recogió la tendencia universal en favor de cursos de capacita-ción profesional a cuyo fin, la fracción XV consignala obligación de las empresas de organizar permanente o periódicamente dichos cursos para sus trabajadores, de conformidad con los planes y programas que elaboren las autoridades del trabajo, las cuales deberánconsultar previamente a las organizaciones de trabajadores y patronos; es indudable que la industria mo derna requiere un personal cada vez mejor capacitado, razón por la cual los cursos que se proyectan redunda rán, ante todo, en beneficio de las empresas y, además, en favor de los trabajadores, que podrán ascender enlos casos de vacantes y puestos de nueva creación y -

obtener así mejores ingresos".

Debemos tomar en cuenta que el legislador de -1970 pensó en el establecimiento de los sistemas de -capacitación técnica en beneficio de los trabajadores,
como una forma para eliminar los contratos de aprendi
zaje y los sistemas que resultaban violatorios de ---las garantías consagradas a favor de los trabajadores,
en vista de que se traducía en un incremento de jornada de trabajo, en una disminución de salario, en una negación del otorgamiento de diversas prestaciones detales como el reconocimiento de la antiguedad, agui--naldo, vacaciones, o el más grave la inscripción en --el seguro social.

De esta manera cualquier figura que pueda le--sionar el derecho de los trabajadores en los aspectosa que se hace mérito, encontraría el rechazo absolutopor parte de las organizaciones de trabajadores.

Sobre todo si tomamos en cuenta que so pretexto de un contrato de capacitación o aprendizaje se -- estaría disminuyendo el salario que corresponde a los trabajadores de la jerarquía para la que se está capa citando a determinado personal.

4.- LA CAPACITACION EN FRANCIA Y ALEMANIA:

Estadísticamente, el aprendizaje constituye el modo
de formación profesional de un sector importante de
la juventud francesa; además, cerca de la tercera -
parte de la mano de obra calificada en Francia se -
forma por esta vía.

Esta situación se mantiene pese a los incrementos experimentados en la enseñanza técnica y la prolongación espontánea u obligatoria de la escolaridad. El aprendizaje se concentra en cierto número de profesiones; el papel que desempeña se torna cada vez máscomplementario con respecto a la enseñanza técnica.

En Francia, el maestro no tiene como propósito

esencial aprovechar la energía del trabajo del aprendiz,

se fija únicamente en prepararle técnicamente para -
desarrollar trabajos futuros, y si con este medio el-

aprendiz llega a beneficiarse; no es sino una consecuencia de que teniendo la necesidad de trabajar, al hacerlo, obtiene la capacitación en un oficio determinado.

En Alemania, el aprendiz a cambio de la energía de trabajo que desarrolla, recibe una instrucción
profesional en el arte u oficio que pretende adquirir. Esta instrucción equivale a la remuneración por
su trabajo, o en todo caso, forma parte de ella, --pues el aprendiz puede recibir, además de la enseñan
za un salario. "No es el aprendiz quien paga la ense
ñanza que reciba, sino el patrono quien paga el servi
cio que se le presta". (4)

En virtud de que el objetivo de nuestro ensayo se basa exclusivamente en la capacitación técnica de nuestros obreros, bástenos únicamente esta breve alu sión que hacemos a la capacitación en Francia y Alemania.

5.- EL CONTRARO DE CAPACITACION INDUSTRIAL:

⁽⁴⁾ Mario de la Cueva, Obra Citada, p. 880 y 881.

Por razones de conveniencia, transcribiremos nuevamente el artículo 132 fracción XV de la Ley Federal delTrabajo en vigor mismo que enfatiza el problema de --nuestro estudio y que a la letra dice:

"Articulo 132 fracción XV: Son obligaciones -de los patronos: "Organizar permanente o periódicamen te cursos o enseñanzas de capacitación profesional ode adiestramiento para sus trabajadores, de conformidad con los planes y programas que, de común acuerdo, elaboren con los sindicatos o trabajadores, informan do de ellos a la Secretaría del Trabajo y Previsión -Social, o a las autoridades de Trabajo de los Estados, Territorios y Distrito Federal. Estos podrán inplan-tarse en cada empresa o para varias, en uno o variosestablecimientos o departamentos o secciones de los mismos, por personal propio o por profesores técnicos especialmente contratados, o por conducto de escuelas o institutos especializados por alguna otra modalidad. Las autoridades del Trabajo vigilaran la ejecución de los cursos o enseñanzas".

En lineas anteriores nos referimos a nuestra — proposición de reforma a este artículo y en ella, según nuestro punto de vista, dimos una elaboración del mismo. Ahora bien, y con objeto de enfocar este contrato de capacitación hacia una consideración final, — pretendemos dentro de nuestro ensayo que dicho contrato, no sólo lleve al trabajador hacia una capacita— ción o enseñanza como lo plantea la fracción XV del artículo 132, sino que además pretendemos entre otras cosas que durante el desarrollo de dicha capacitación o enseñanza perciba un salario.

Por lo tanto, es conveniente señalar en que -consiste el aludido contrato, el cual hemos denominado
Contrato de Capacitación Industrial, aclarando también
que lo hemos propuesto mediante un articulado.

CONTRATO DE CAPACITACION INDUSTRIAL

A) El Contrato de Capacitación Industrial, es el contrato de trabajo que tiene por objeto capacitar
 a un trabajador para puesto calificado en un determi-

nado establecimiento. El término de este contrato en ningún caso podrá exeder de seis meses.

- B) El Contrato de Capacitación Industrial se celebrará necesariamente por escrito, y en él se especificará el puesto del establecimiento en que se va a adiestrar al trabajador.
- C) El salario del trabajador en capacitación, no podrá ser inferior ni al salario mínimo general de la zona en que se encuentre ubicado el estableci— miento, ni al 70% del salario mínimo fijado en el establecimiento, para el puesto del cual se esté capacitando el trabajador. Cuando en el establecimiento hava varias categorías para el mismo puesto, el 70% se entiende referido al salario de la categoría inferior.
- D) Durante la capacitación, el patrón estará obligado a proporcionar al trabajador, las enseñanzas y adiestramientos necesarios para el puesto en cues-tión.

- E) Durante el período de capacitación, el pa-trón estará obligado a adiestrar al trabajador en las
 medidas de seguridad propias de la empresa.
- F) Durante la capacitación, el trabajador no asumirá la responsabilidad total del puesto, pues entodo caso trabajadrá bajo especial vigilancia de los-supervisores de la empresa.
- G) Durante la capacitación, en cualquier tiempo, el patrón podrá dar por terminado el contrato de trabajo, si se hace manifiesta la incapacidad del trabajador para aprender el puesto en cuestión o si el ade lanto del trabajador no corresponde al tiempo de capacitación transcurrido.
- H) Durante la capacitación en cualquier tiempo, el trabajador podrá dar por terminado el contrato detrabajo si el patrón no cumple con las obligaciones a que se refieren los artículos "D" y "E" y podria exigir del patrón el pago de una indemnización equivalen te a tres meses de salario.

- ninguna de las partes ha dado por terminado el contra to respectivo, el trabajador pasará a un período de prueba de treinta dias, durante el cual asumirá la responsabilidad total del puesto. Transcurrido el tér mino de prueba sin que ninguna de las partes haya dado por terminado el contrato, el trabajador se considerará como de planta en el establecimiento respectivo, pues no será válida la celebración de contratos de capacitación para trabajos eventuales o suplencias.
- J) Tanto el tiempo que haya durado el contrato de capacitación y de adiestramiento industriales, como el período de prueba regulado en el capítulo II Bis del Título Segundo, se tomará en consideración para determinar la antigüedad del trabajador.

C A P I T U L O V EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

- I .- ANTECEDENTES.
- II.- SU CREACION.
- III.- ATRIBUCIONES.
 - IV .- FINALIDADES.

I.- ANTECEDENTES.- Es indiscutible la permanen te preocupación que el Sr. Presidente de la República Lic. Luis Echeverría ha mostrado por la Educación Nacional como factor de desarrollo del País, lo cual -- concretó en una felíz y convicente frase cuando dijo: "Todos los caminos conducen a uno solo, la educación".

Es por tanto propósito del Ejecutivo Federal hacer llegar el servicio público de la educación al mayor número de mexicanos de conformidad con los postulados de la política educativa, para aprovechar almáximo los recursos con que se cuenta para dicha fina
lidad. Aún cuando existen ya diversos organismos públicos al servicio de la educación que tienden a la consecución del objetivo señalado anteriormente, losrecursos de que actualmente disponen en muchos casosresultan isuficientes.

Por otra parte, dichas instituciones persiguen finalidades muy concretas y no pueden distraer los -- elementos con que cuentan para labores o investigacio

nes de carácter general, lo que frecuentemente significa duplicidad de esfuerzos; se hace indispensable — la creación de varios organismos que, al mismo tiempo que se arbitre todos los recursos posibles, se encarguen de utilizar convenientemente las experiencias ad quiridas.

Han sido creados ya, para el efecto de lo di-cho en líneas anteriores, varios instrumentos legales que están capacitados a promover el desarrollo educativo en el aspecto que especialmente nos interesa, asaber: que no solo controlen su parte formal escolarizada, sino que tengan por objeto auspiciar y difundir aquellas actividades que subsidiariamente suplan, actualicen o mejoren la educación adquirida en las au-las.

La única forma de atender la creciente demanda educacional cualitativa y cuantitativa es con nuevoscriterios, que tomen en cuenta el constante avance -cinetífico técnico y cultural, que tiendan a desarro-

llar armónica y plenamente al individuo para alcanzar la integración total de nuestra unidad nacional.

Era por tanto conveniente la creación de va-rios organismos que encausaran debidamente los recursos económicos que se destinen al fomento y coordinación de los medios y procedimientos más modernos de la educación en el País, como complemento indispensable a la parte formal escolarizada.

Dentro de los organismos de que hemos habladoanteriormente, nos interesan de manera especial, en virtud de los objetivos que nos traza nuestro ensayo,
el "Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos
Avanzados de la Educación - CEMPAE - ; y el Consejo Nacional de Fomento Educativo - CONAFE. -

EL CEMPAE, tiene entre otras finalidades:

1.- Fomentar, planear, coordinar y controlar la educación extraescolar.

- 2.- Programar la investigación y experimentación educacional del País.
- 3.- Asesorar a los organismos o instituciones con funciones semejantes.

No dejan de ser loables las finalidades del -CEMPAE, consideramos sin embargo, que el instrumentoad hoc que se apega con mayor visión a nuestro ensayo
es el CONAFE, mismo que trataremos en los incisos siquientes.

2.- SU CREACION.- " Decreto: Se crea el Consejo Nacional de Fomento Educativo - CONAFE - como un organismo descentralizado de interés público, con per
sonalidad jurídica y patrimonio propio.

Luis Echeverría Alvárez, Presidente Constitucio nal de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio del la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en los artículos 60., fracciones I y

VII de la Ley Orgánica de la Educación Pública y 20. de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los nueve días del mes de Septiembre de mil no vecientos setenta y uno".(1)

- 3.- ATRIBUCIONES.- El Consejo Nacional de Fomento Educativo, tiene por objeto allegarse recursoscomplementarios, económicos y técnicos, nacionales oextranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la
 educación en el País.
 - 4.- FINALIDADES.- Entre otras podemos nombrar:
- 1.- Acordar el programa general de actividades del Consejo.

⁽¹⁾ Diario oficial, - Viernes 10 de Septiembre de 1971.

- 2.- Autorizar la ejecución de los programas del Consejo.
- 3.- Proveer al Consejo, por medio de la Di-rección Financiera, los recursos económicos necesarios
 para la mayor realización de su objeto.
- 4.- Fomentar y coordinar la creación de sistemas educativos.
- 5.- Contribuir al financiamiento inicial de la educación particular y supervisar su funcionamiento.
- 6.- Dirigir y vigilar, por conducto de la Dirección General, el cumplimiento de los programas de trabajo de las Direcciones Fianciera y Técnica.
- 7.- Evaluar y controlar a través de la Dirección Técnica, la aplicación y desarrollo de los programas educativos.
- 8.- Realizar una constante evaluación socieconó mica de los proyectos que autorice.

- 9.- Estudiar y resolver los asuntos que a su consideración se sometan.
- 10.- Organizar programas de adiestramiento con la colaboración y en los centros oficiales o privados de enseñanza técnica.

CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERA.- Pretendimos dentro de la elaboración - de nuestro ensayo, hacer notar la necesidad de fortale-cer la educación y capacitación extraescolar de los trabajadores, recalcando las deficiencias que afrontan ennuestros días, a fín de lograr una mejoría en el desarrollo de la clase obrera. Tratamos también de identificar los medios para resolverla de acuerdo con los instrumentos legales e institucionales existentes.

SEGUNDA. - Proponemos también, lo que denominamos el Contrato de Capacitación Industrial, para obtener:

- A.- La capacitación del trabajador y su remunera ción durante la misma.
 - B.- Crear nuevas fuentes de ocupación.
 - C .- Aumentar la red educativa.
- D.- Aumentar la producción nacional, y para ello:
 Adicionar el Contrato de Capacitación Industrial a la -

Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. - Proponemos reformar la fracción XIV -del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo en vigor,
precisando que la obligación patronal de otorgar becasa los trabajadores o a los hijos de los trabajadores -de acuerdo con el número de personas que laboren dentro
de una empresa se canalicen a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo, con el objeto de obtener un -medio más adecuado de llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTA.- Igualmente planteamos la necesidad de-reformar la fracción XV del mencionado artículo; seña-lando también que estos cursos sean coordinados por elConsejo Nacional de Fomento Educativo asi como la obligación de que los patrones inscriban a sus trabajadores
ante la respectiva Comisión de Capacitación Técnica para los trabajadores.

Dicha comisión deberá hacer una evaluación de -las necesidades de técnicos por ramas de la industria o

actividades de las empresas, de acuerdo con las organiza ciones de los patrones y con los sindicatos de trabaja—dores. También deberá formular los planes y programas de capacitación técnica, así como determinar las condicio—nes, términos y lugares en que los cursos se llevarán a—cabo, informando de ello a las autoridades laborales.

QUINTA.- Pretendemos asimismo que se contemple yreglamente en la Ley Federal del Trabajo la Comisión deCapacitación Técnica para los Trabajadores, en sus aspec
tos administrativos y académico; y su integración con re
presentantes de patrones y trabajadores, uno por cada -una de las diversas ramas de la industria, así como porun representante de la Secretaría del Trabajo que tendrá
el carácter de observador y por un representante del Con
sejo Nacional de Fomento Educativo.

SEXTA. - Estimamos por último, que la educación ycapacitación de los trabajadores beneficia no sólo a éstos sino también a los patrones al permitirles contar -con personal calificado para el desarrollo de las diversas tareas que lleven a cabo las empresas, en la producción de bienes o servicios.

BIBLIOGRAFIA

Bojórquez Juan de Dios. - Crónica del Constituyente, Ediciones Botas, México, 1938.

Cueva Mario de la.- Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo-II, 3a. Edic., Editorial Porrúa, S.A. México, 1960.

Cueva Mario de la. - Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo-I, 12a. Edic., Editorial Porrúa, S.A. México, 1970.

Cueva Mario de la. - El Nuevo Derecho Mexicano del Traba jo, la. Edic., Editorial Porrúa, S.A. México, 1972.

Castorena J. Jesús. - Manual de Derecho Obrero, 5a. Edic., México, 1971.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente. - Tomo II, Núm. 70.

Diario Oficial. - Viernes 10 de Septiembre de 1971.

Estrella Campos Juan. - Apuntes de Derecho del Trabajo, - Edición Mimeográfica, México, 1970.

Instituto Nacional de Estudios de la Revolución. - 50 -- Discursos Doctrinales en el Congreso Constituyente de - la Revolución Mexicana 1916-1917, México, 1967.

Mendoza Avila Eusebio. - Evolución de la Enseñanza Media, Edición Mimeográfica, CONAFE, México, 1972.

Plan de Ayutla. - Ediciones de la Facultad de Derecho -- UNAM, México, 1954.

Rouaix Pastor. - Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios de la Revolución, 2a. Edic., México, 1959.

Sánchez Alvarado Alfredo. - Instituciones de Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I, Vol. I, México 1967.

Tena Ramírez Felipe. - Leyes Fundamentales de México - - 1808-1971, 4a. Edic., Editorial Porrúa, S.A. México 1971.

Trueba Urbina Alberto. - El Nuevo Artículo 123, 2a. Edic., Editorial Porrúa, S.A. México, 1967.

LEYES CONSULTADAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Ediciones Andrade, S.A.

Ley Federal del Trabajo. - Alberto Trueba Urbina, Jorge - Trueba Barrera, 56a. Edic., Editorial Porrúa, S.A. México, 1967.

Ley Federal del Trabajo. - Alberto Trueba Urbina, Jorge - Trueba Barrera, 6a. Edic., Editorial Porrúa, S.A. México, 1970.

Ley Orgánica de la Educación Pública. - Ediciones Andrade, S.A.

